



# MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

# DIARIO DE SESIONES

## CONCEJO DELIBERANTE

14a. REUNION – 14a. SESION ORDINARIA– 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

### CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola  
ARZUAGA, Mariano Alberto  
ASCUAGA, Fernando Andrés  
BARRIONUEVO, Juan Martín  
BIONDINI, María Laura  
BUOSI, Fabiola Mara  
CABIRON, María Silvina  
CAPUTO, Gisela Melisa  
DAGUERRE, Pablo Germán  
GHIGLIANI, María Gisela  
GOMEZ, Rubén  
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto  
JOUGLARD, Adrián  
LOPEZ, Analía  
MARTINEZ, Soledad  
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica  
MOLLO, Antonio Osvaldo  
MORENO SALAS, Carlos Alberto  
PACE, Karina  
PIRES, Romina  
RODRIGUEZ, Valeria Diana  
ROSENFELT, Pablo  
RUBIO, Silvina Alejandra  
VELEZ, Gonzalo

### SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.4)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.4)
- 3 - Asuntos Entrados.
  - I - Comunicaciones Oficiales.(P.4)
  - II - Proyectos Presentados.(P.6)

III - Pedidos de Particulares.(P.7)

IV - Despachos de Comisión.(P.9)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de ordenanza reconocimiento servicios de agente municipal, Exp. 1.085-HCD-2023.(P.9)

-Proyecto de ordenanza reconocimiento servicios de una agente municipal, Exp. 1.086-HCD-2023.(P.10)

-Proyecto de ordenanza reconocimiento servicios de una agente municipal, Exp. 1.087-HCD-2023.(P.10)

-Proyecto de ordenanza Programa de Padrinazgo Centro Innovación César Milstein, Exp. 762-HCD-2023.(P.10)

4 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la jornada de empleo "Rediseño de Trabajo" organizada por la Universidad Nacional del Sur, Exp. 1.152-HCD-2023.(P.10)

II - Proyecto de resolución solicitando pronta respuesta de la Resolución 196/2023 sobre las circunstancias y acciones realizadas con relación al derrumbe de una pasarela en la posta de inflamables de Puerto Galván, Exp. 1.150-HCD-2023.(P.11)

III - Proyecto de resolución expresando beneplácito por la aprobación del Plan Nacional de Salud Mental 2023/2027, Exp. 1.151-HCD-2023.(P.11)

IV - Proyecto de decreto aprobando contrato alquiler inmueble en Luis Maria Drago 45, Exp. 467-HCD-2020.(P.11)

V - Proyecto de ordenanza autorizando por

- vía de excepción desarrollo resto bar con espectáculos en vivo, Exp. 1.105-HCD-2023.(P.11)
- VI - Proyecto de ordenanza autorizando aceptación oferta única para adquisición de productos de fumigación, Exp. 1.108-HCD-2023.(P.11)
- VII - Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor de agente municipal, Exp. 1.111-HCD-2023.(P.11)
- VIII - Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor de agente municipal, Exp. 1.112-HCD-2023.(P.11)
- IX - Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor de agente municipal, Exp. 1.113-HCD-2023.(P.11)
- X - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de la Dirección Nacional de Vialidad que garantice la seguridad de las obras viales de la Ruta Nacional N° 33 entre Bahía Blanca y Tornquist, Exp. 1.118-HCD-2023.(P.12)
- XI - Proyecto de ordenanza autorizando por vía de excepción desarrollo salón de fiestas, Exp. 1.129-HCD-2023.(P.12)
- XII - Proyecto de decreto aprobando acta de permiso uso precario y condicionado, Exp. 1.130-HCD-2023.(P.12)
- XIII - Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor de agente municipal, Exp. 1.132-HCD-2023.(P.12)
- XIV - Proyecto de ordenanza autorizando provisión de alquiler de módulos para Tribunal de Faltas, Exp. 1.139-HCD-2023.(P.12)
- XV - Proyecto de resolución expresando repudio a los dichos de la referente de La Libertad Avanza, Diana Mondino, Exp. 1.144-HCD-2023.(P.12)
- XVI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la "1°Agenda para el Futuro" a realizarse en el aula magna del Instituto Juan XXIII, Exp. 1.137-HCD-2023.(P.14)
- XVII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la "Séptima Primavera Fest de Cabildo", Exp. 1.138-HCD-2023.(P.14)
- XVIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del partido de Bahía Blanca las 6° edición de la "Jornada de Calidad", Exp. 1.140-HCD-2023.(P.14)
- XIX - Proyecto de decreto Comodato Jardines Maternales, Exp. 669-HCD-2022.(P.14)
- XX - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el desarrollo uso industrial, Exp. 1.067-HCD-2023.(P.15)
- XXI - Proyecto de ordenanza adjudicando insumos para hematología del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 1.096-HCD-2023.(P.15)
- XXII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca los festejos conmemorativos del centenario del Café Bar Miravalles, Exp. 1.099-HCD-2023.(P.15)
- XXIII - Proyecto de resolución declarando Personalidad Destacada del Partido de Bahía Blanca a la médica Mónica Groselli, Exp. 890-HCD-2023.(P.15)
- 5 - Orden del día.
- I - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción a la empresa Conurbano Distribución S.A., al desarrollo del uso "Transporte y depósito de mercadería en tránsito", Exp. 990-HCD-2023.(P.15)
- II - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la escrituración del excedente fiscal, generado por plano característica 7-6/2021, a favor de la sra. Paola Cecilia Mayor, Exp. 1.008-HCD-2023.(P.15)
- III - Proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios registrada por la sra. Ximena Funes, contribuyente 73.239, Exp. 957-HCD-2023.(P.15)
- IV - Proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de la Tasa de Seguridad e Higiene y Derechos de Publicidad y Propaganda, solicitada por la sra. Susana Compagnoni, contribuyente 58.200, Exp. 958-HCD-2023.(P.15)
- V - Proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios registrada por el sr. Antenor Muñoz Vega, contribuyente 60.893, Exp. 959-HCD-2023.(P.15)
- VI - Proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción de deuda de la Tasa de Seguridad e Higiene y Derechos de Publicidad y Propaganda, solicitada por el sr. Marcelo Bonafine, contribuyente 50.935, Exp. 982-HCD-2023.(P.15)

- |  |  |
|--|--|
| <p>VII - Proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre "Amalia Jamilis" a un espacio verde ubicado en calle República Siria entre Antonio Lattanzio y Sergio Karakachoff, Exp. 848-HCD-2023.(P.15)</p>                | <p>XVIII - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en calle Neuquén al 1800 de nuestra ciudad, Exp. 126-HCD-2023.(P.15)</p>                      |
| <p>VIII - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de reparar el desborde cloacal proveniente del Barrio Vista Alegre sobre calle Richieri 2535, Exp. 1.052-HCD-2022.(P.15)</p> | <p>XIX - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Barrio Tiro Federal, Exp. 127-HCD-2023. (P.15)</p>   |
| <p>IX - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Barrio Villa Loreto, Exp. 39-HCD-2023. (P.15)</p>   | <p>XX - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Los Almendros, Exp. 143-HCD-2023.(P.15)</p>   |
| <p>X - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desborde cloacal en Barrio Villa Buenos Aires, Exp. 40-HCD-2023.(P.15)</p>  | <p>XXI - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Pueyrredón e Italia en el Barrio Pedro Pico de nuestra ciudad, Exp. 144-HCD-2023. (P.15)</p> |
| <p>XI - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en calle Chacabuco 1579 de Bahía Blanca, Exp. 89-HCD-2023.(P.15)</p>                             | <p>XXII - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Zona Centro de la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 145-HCD-2023.(P.15)</p>                      |
| <p>XII - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Viamonte y Rodeau, Exp. 90-HCD-2023. (P.15)</p>  | <p>XXIII - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Barrio Pedro Pico, Exp. 146-HCD-2023. (P.15)</p>   |
| <p>XIII - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Avenida Colón y Emilio Rosas, Exp. 91-HCD-2023.(P.15)</p>                                   | <p>XXIV - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Barrio La Falda, Exp. 147-HCD-2023. (P.15)</p>  |
| <p>XIV - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de reparar el desborde cloacal en calle El Gualeguay, Exp. 99-HCD-2022. (P.15)</p>  | <p>XXV - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Entre Rios 240, Exp. 159-HCD-2023. (P.15)</p>  |
| <p>XV - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en calles Entre Rios y Almafuerde, Exp. 100-HCD-2023.(P.15)</p>                                  | <p>XXVI - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Barrio Altos del Pinar, Exp. 160-HCD-2023.(P.15)</p>  |
| <p>XVI - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Martín Fierro, Exp. 123-HCD-2023. (P.15)</p>                                       | <p>XXVII - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en España y Paunero, Exp. 170-HCD-2023. (P.15)</p>  |
| <p>XVII - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en la esquina de Santa Cruz y Charlone de nuestra ciudad, Exp. 125-HCD-2023. (P.15)</p>        | <p>XXVIII - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Jorge Moore 1300, Exp. 171-HCD-2023. (P.15)</p>   |

- XXIX - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Granada y 25 de Mayo, Exp. 172-HCD-2023.(P.15)
- XXX - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Barrio Miramar, Exp. 177-HCD-2023.(P.15)
- XXXI - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Picaniyen 626, Exp. 181-HCD-2023.(P.15)
- XXXII - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Huaura 1470, Exp. 190-HCD-2023.(P.15)
- XXXIII - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Barrio Pacífico, Exp. 191-HCD-2023.(P.15)
- XXXIV - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Humboldt 1530 del Barrio Sánchez Elías, Exp. 202-HCD-2023.(P.15)
- XXXV - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Manuel Molina 741, Exp. 209-HCD-2023.(P.15)
- XXXVI - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Barrio Villa Cerrito, Exp. 210-HCD-2023.(P.15)
- XXXVII - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Tiro Federal, Exp. 252-HCD-2023.(P.15)
- XXXVIII - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua y desbordes cloacales en el Barrio Vista Alegre, Exp. 253-HCD-2023.(P.15)
- XXXIX - Proyecto de resolución por el que solicita inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Miramar, Exp. 532-HCD-2023.(P.15)
- XL - Proyecto de resolución por el que se solicita informe a ABSA sobre el estado de avance del expediente de factibilidad de servicio de agua para el Barrio Parque Norte, Exp. 178-HCD-2023.(P.15)

-Apéndice.(P.16)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los catorce días del mes de septiembre de 2023, a la hora 13:32.

**1**

**AUSENCIAS E INCORPORACIONES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaria a los concejales presentes.

-Se toma asistencia encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

**2**

**APROBACION DE ACTAS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N°13 del día 31 de agosto 2023.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N°12 del día 17 de agosto de 2023.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

**3**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I**

**Comunicaciones Oficiales**

-Exp. 1.121-HCD-2023: Delegado Municipal de Cabildo, Solicita recambio e imposición de nombres en calles y barrios de la localidad de Cabildo.

-Exp. 1.145-HCD-2023: Jardín de Infantes N°952, solicita se imponga el nombre de Natasha "Natty Petrosino" al Jardín de Infantes N°952 de Villa Miramar. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías, Educación Cultura y Acción Social.)

-Promulgando Con el N° 21.373: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria a la agente Carolina Gisele Montero Legajo N.°15.373.

-Con el N° 21.514: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria a la agente Belén Edith Aguerri, Legajo N.°15.429.

-Con el N° 21.515: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria a la agente Peláez Trinidad, Legajo N.°12.862.

-Con el N° 21.516: Imponiendo el nombre “Guillermo Fortunato Paloni a la vía de tránsito que nace en calle Sgto. Fabián González 2500.

-Con el N° 21.531: Autorizando a abonar reconocimiento de servicios como becaria a la agente Lucía Bianco, Legajo N.º13.097.

-Con el N° 21.534: Reconociendo daños materiales al vehículo propiedad de la Sra. Adriana Angélica Margarita Reale.

-Con el N° 21.536: Autorizando a transferir por vía de excepción los derechos de explotación del legajo de taxi a favor del Sr. Aldo Ricardo Mayer.

-Con el N° 21.541: Aceptación oferta Única, realizada por la firma GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la obra “REFACCION EDILICIA – EP. N°27, ES. N°4 Y JI. N°97 – CABILDO”.

-Con el N° 21.543: Otorgando reserva de estacionamiento frente a las sedes de los sindicatos UATRE y OSPRERA.

-Con el N° 21.545: Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “Instalación eléctrica e iluminación en calle Italia entre O’Higgins y Donado”.

-Con el N° 21.546: Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “Pavimento de calle Cambaceres entre 14 de Julio y Tres Sargentos”.

-Con el N° 21.547: Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “PAVIMENTACION DE CALLE LA PINTA ENTRE DRAGO Y CHICLANA, CHICLANA ENTRE MISIONEROS Y LA PINTA Y PARANA ENTRE SANTA CRUZ Y RIO ATUEL”.

-Con el N° 21.548: Reconocimiento de daños materiales ocasionados al vehículo, propiedad del Sr. Rubén Aurelio Trellini.

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 1.102-HCD-2023: Estableciendo un espacio reservado de ascenso y descenso de pasajeros para la institución INBARES S.A., en calle Panamá 886. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte, Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.103-HCD-2023: Modificación de las Ordenanzas 16.819 y 15.581, referente apertura de dársena en Ex Ruta 33. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte.)

-Exp. 1.105-HCD-2023: Otorgando excepción al Señor Jorge Ernesto Lucanera para desarrollo del uso “Resto Bar con espectáculo en vivo sin pista de Baile” en el inmueble sito en calle Malvinas N°4500.

-Exp. 1.106-HCD-2023: Incorporando inmueble al Patrimonio Municipal. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.107-HCD-2023: Incorporando inmueble al Patrimonio Municipal. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.108-HCD-2023: Aceptación Única Oferta efectuada por el proveedor CAVIGLIA Y TELLARINI S.A. para la adquisición de productos para fumigación.

-Exp. 1.109-HCD-2023: Otorgando plan de pago por obra de pavimentación a la Sra. González Elba Raquel. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda.)

-Exp. 1.110-HCD-2023: Aprobando Contrato de comodato entre la la municipalidad de Bahía Blanca, la Universidad Provincial del Sudoeste y Taller Uno Cooperativa de Trabajo Limitada. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente.)

-Exp. 1.111-HCD-2023: Solicitando reconocimientos de servicios como becaria a la agente Esteban María Eugenia, Legajo 14.380.

-Exp. 1.112-HCD-2023: Solicitando reconocimientos de servicios como becaria a la agente Orlando Florencia Beatriz, Legajo 21.295.

-Exp. 1.113-HCD-2023: Solicitando reconocimientos de servicios como becario al agente Fuhr, Luciano Javier , Legajo 15.301.

-Exp. 1.119-HCD-2023: Otorgando por vía de excepción construcción y uso de inmueble a favor de la empresa Auto Náutica Sur S.R.L (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.120-HCD-2023: Reconociendo los daños materiales ocasionados al vehículo de la Sra. Buffa Guillermina Alejandra. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda.)

-Exp. 1.122-HCD-2023: Aprobando el Convenio de Colaboración con la Asociación Civil Red de Innovación Local y la Municipalidad de Bahía Blanca, par la cesión de 100 árboles a favor del Municipio de Bahía Blanca. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.126-HCD-2023: Autorizando, con carácter de excepción, el actual emplazamiento de la ochava correspondiente al inmueble d calle Hugony N°4005. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp.1.127-HCD-2023: Prescripción de deuda por Derechos por Publicidad y Propaganda, solicitada por la sra. Marta Elisa Paciaroni. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda.)

-Exp.1.128-HCD-2023: Reconociendo los daños materiales ocasionados al vehículo del Sr. José Luis Mallet. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Tránsito y Transporte.)

-Exp.1.129-HCD-2023: Autorizando con carácter de excepción, el desarrollo del uso “Salón de fiestas” en el inmueble ubicado en calle Dorrego N° 486.

-Exp.1.130-HCD-2023: Aprobando Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma ECO AMBIENTAL INGENIERIA EN MEDIO AMBIENTE S.A.

-Exp. 1.132-HCD-2023: Solicitando reconocimientos de servicios como becaria a la agente Estela Argentina Cruz, Legajo 12.441.

-Exp. 1.139-HCD-2023: Autorizando la aceptación de la Única Oferta efectuada por el proveedor ECOBAHIA S.A. para el alquiler de módulos par el Tribunal de Faltas.

-Exp. 1.142-HCD-2023: Aprobando el Contrato de Locación celebrado entre el Municipio de Bahía Blanca y la Asociación "Bernardino Rivadavia". (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.147-HCD-2023: Sistema integral de Emergencias Prehospitalaria Rechazando la oferta presentada por Provincia A.R.T. S.A. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

-Exp. 1.149-HCD-2023: Aprobando Convenio Marco de Asistencia Técnica Profesional, celebrado con el Municipio de Lanús. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías, Educación Cultura y Acción Social.)

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 467-HCD-2020: Aprobando Contrato de Locación de Oficina Administrativa Torre Bicentenario calle Drago N°45.

-Exp. 527-HCD-2020: Aprobando Contrato de Locación Drago N°45 subsuelo.

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 931-HCD-2023: Solicitando al Departamento Ejecutivo la adopción de medidas de reducción de velocidad en inmediaciones al a intersección de Parera y Rojas.

## II

### Proyectos Presentados

-Exp. 1.100-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando pronta respuesta del proyecto 1019-2023 – Ref. a informe sobre Publicidad y Propaganda Oficial, autoría del Bloque Unión por la Patria. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas urbanización y vivienda.)

-Exp. 1.101-HCD-2023, proyecto de ordenanza regulando el Servicio Complementario de Transporte Público para personas con Discapacidad en el partido de Bahía Blanca, autoría de la concejal López. (A las Comisiones de Transito y Transporte y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.104-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al departamento Ejecutivo reserva de estacionamiento para la sede de O.S.P.A.T.C.A. Y y la Unión de Empleados dela Construcción, autoría del concejal Moreno Salas. (A las Comisiones de Transito y Transporte y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 1.114-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arreglo de

bacheo entre calle México y Teniente Farías, autoría del concejal Rosenfelt. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda.)

-Exp. 1.115-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arreglo de bacheo entre las calles Bolivia desde el 500 al 800, autoría del concejal Rosenfelt. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda.)

-Exp. 1.116-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arreglo de calzada entre las calles Saavedra y Cabo Farina, autoría del concejal Rosenfelt. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda.)

-Exp. 1.117-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arreglo de bacheo en la calle Almafuerte entre Mendoza y Entre Rios, autoría del concejal Rosenfelt. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda.)

-Exp. 1.118-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de la DNV que garantice la seguridad de las obras viales de la Ruta Nacional N°33 entre Bahía Blanca y Tornquist, autoría del concejal Vélez acompañado por Pace y Antunes.

-Exp. 1.123-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arreglo de bacheo entre las calles Paraná desde el 300 al 1100, autoría del concejal Rosenfelt. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda.)

-Exp.1.124-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Transporte de la Nación adecuación saldo negativo tarjeta SUBE a las tarifas vigentes en el Partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Daguerre. (A las Comisiones de Transito y Transporte y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp.1.125-HCD-2023, proyecto de resolución otorgando la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" a Guillermina González, joven Bahiense Profesional de Tiro con Arco, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales Pace y Antunes (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías, Educación Cultura y Acción Social.)

-Exp.1.131-HCD-2023, proyecto de ordenanza creación de la reglamentación para la circulación en los caminos rurales públicos en el partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Jouglard. (A las Comisiones de Transito y Transporte y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp.1.133-HCD-2023, proyecto de ordenanza otorgando Distinción "Personalidad Desatacada de la ciudad de Bahía Blanca" al Sr. Alejandro Pereyra, autoría del concejal Pace acompañado de los concejales Vélez y Antunes (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías, Educación Cultura y Acción Social.)

-Exp. 1.134-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo instalación de luminarias en Berutti entre Harris y Santa María,

autoría de la concejal Ghigliani. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública.)

-Exp. 1.135-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la Obra de Teatro "La casa de la llave", auturía de la concejal Cabirón. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías, Educación Cultura y Acción Social.)

-Exp. 1.137-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la 1° Agenda colaborativa y no vinculante con Agenda para el Futuro a realizarse en el Aula Magna del Instituto Juan XXIII, auturía de la concejal Ariente.

-Exp. 1.138-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la "Séptima Primavera Fest de Cabildo", auturía de la Concejal Martínez Zara.

-Exp. 1.140-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca las 6° Edición de la "Jornada de Calidad", auturía de la Concejal Martínez Zara acompañada de los concejales Pires, Caputo, Rodríguez y Pace.

-Exp. 1.141-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Libro "Memorias en Construcción", auturía de la concejal López acompañada del concejal Arzuaga. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías, Educación Cultura y Acción Social.)

-Exp. 1.143-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando a la Directora de Cooperación Escolar medidas ante la situación actual de la Asociación Cooperadora E.E.S.T. N°2 por falta de respuesta a padres de dicha institución, auturía de la concejal Rodríguez. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías, Educación Cultura y Acción Social.)

-Exp. 1.144-HCD-2023, proyecto de resolución expresando repudio a los dichos de la referente de la Libertad Avanza, Diana Mondino, auturía del concejal González Antunes acompañado de los concejales Vélez y Pace.

-Exp. 1.148-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar perdidas de aguas en el Barrio Villa Hipódromo, auturía del concejal González Antunes acompañado de los concejales Pace y Vélez. (A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos.)

## II

### Pedido de Particulares

-Exp. 1.136-HCD-2023: Montiel Claudio Oscar, Solicita se le otorgue habilitación para Transporte Especial Contratado.

Exp. 1,146HCD-2023: Mercuri Jésica, Solicita colocación de reductores de velocidad en calle San Lorenzo 1697.

-Notas Recibidas:

-Vecinos del Barrio Bella Vista presenta nota de agradecimiento por obras realizadas en el sector. (Exp. 1.024HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.152-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la jornada de empleo "Rediseño de Trabajo" organizada por la Universidad Nacional del Sur.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.150-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando pronta respuesta de la Resolución 196/2023 sobre las circunstancias y acciones realizadas con relación al derrumbe de una pasarela en la posta de inflamables de Puerto Galván.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.151-HCD-2023, proyecto de resolución expresando beneplácito por la aprobación del Plan Nacional de Salud Mental 2023/2027.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.153-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Secretario de Gobierno remita a este Cuerpo copia certificada de la adenda al contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad y la Fundación

Fundemos Scout.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 467-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.105-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.108-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.111-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.112-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.113-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.118-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.129-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.130-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.132-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.139-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.144-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.100-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.134-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.137-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.138-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.140-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

#### IV

##### Despachos de Comisión

OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y VIVIENDA E INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 23-HCD-2021, proyecto de comunicación por el que se deroga la ordenanza 20.229 que declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Extensión de la red de agua potable en calles del Barrio Villa Miramar".

-Exp. 293-HCD-2023, proyecto de comunicación modificando la Ordenanza N° 21.128 por la que se desafecta de la red vial básica de Bahía Blanca la superficie correspondiente al trazado de una calle.

-Exp. 761-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que se destine a espacio verde un inmueble de la ciudad de Bahía Blanca.

-Exp. 854-HCD-2023, proyecto de comunicación modificando el Artículo 2 de la Ordenanza N° 4.049.

-Exp. 1.005-HCD-2023, proyecto de comunicación por el que se acepta la donación de dos (2) PC con destino a las unidades sanitarias de Villa Muñoz y Grumbein efectuada por la Obra Social del Personal de PBB Polísur.

-Exp. 1.051-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se concede a Marcia Nazarena Ortega un plan de pagos de excepción para la deuda que en concepto de obra de pavimento grava la Partida 201.482.

-Exp. 1.070-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo dominio MNA-359.

-Exp. 1.092-HCD-2023, proyecto de comunicación por el que se acepta la donación de un tobogán, una calesita y una hamaca efectuada por la Compañía de

seguros Rivadavia con destino a la Casa del Niño de Villa Rosas.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 901-HCD-2023, proyecto de comunicación por el que se exime al señor Jonatán Martín Rodríguez del pago de la Tasa por otros servicios municipales por el periodo 3-10- 2022 a 2-10-2023, en el marco de la Ley Alas.

-Exp. 912-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo por Resolución 1671/2023 respecto de la deuda registrada por el contribuyente Juan Carlos Gennari en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

-Exp. 953-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo por Resolución 1675/2023 respecto de la deuda registrada por el contribuyente Ricardo María Dambolena, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

-Exp. 996-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo por Resolución 1814/2023 respecto de la deuda registrada por el contribuyente Ariel Alberto Luis Yurrita en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 734-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se remite al Departamento Ejecutivo el expediente vinculado con la petición del beneficio previsto por la Ley Alas a favor de la contribuyente Silvana María Storm.

-Exp. 862-HCD-2023, proyecto de comunicación por el que se confiere al contribuyente Luis Fernando López Gerónimo (n° 85.590) los beneficios previstos por la Ley Alas, por el periodo 13/04/2023 al 12/04/2024.

-Exp. 863-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se remite al Departamento Ejecutivo el expediente vinculado con el beneficio previsto por la Ley Alas a favor de la contribuyente Florencia Anahí Vega.

-Exp. 875-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se remite al Departamento Ejecutivo el expediente vinculado con el beneficio previsto por la Ley Alas a favor de la contribuyente Daniela Elizabeth Verón

-Exp. 1.062-HCD-2023, proyecto de comunicación por el que se exime del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales a la señora Elvira Román.

-Exp. 1.072-HCD-2023, proyecto de comunicación por el que se exime del pago de la tasa por otros servicios municipales al señor Emanuel Vázquez.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 1.085-HCD-2023, proyecto de comunicación por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Nancy Beatriz Berazategui las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de los servicios prestados como becaria.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.086-HCD-2023, proyecto de comunicación por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Stella Maris Mario las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de los servicios prestados como becaria.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.087-HCD-2023 proyecto de comunicación por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Andrea Beatriz Gallego las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de los servicios prestados como becaria.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 1.007-HCD-2023 proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo informes respecto de la implementación de la reducción de horarios en el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago.

-Exp. 1.037-HCD-2023, proyecto de comunicación por el que se establece un espacio reservado para de estacionamiento en calle Caseros a la altura del 1581 – con una extensión de diez metros - (Agencia de Pami

INSSJP) en Villa Mitre.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA, INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 762-HCD-2023 proyecto de comunicación por el que se crea el Programa de Padrinazgo del “Centro de Innovación Cesar Milstein”.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 669-HCD-2022, 443-HCD-2020, 1.067, 1.096, 1.099, 464, 634, 770, 829, 890, 978, 1.014, 1.089 y 1.095-HCD-2023.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 13:50.

-A la hora 14:15.

4

#### TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

#### DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA LA JORNADA DE EMPLEO “REDISEÑO DE TRABAJO” ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de

referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## II

### **SOLICITANDO PRONTA RESPUESTA DE LA RESOLUCION 196/2023 SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS Y ACCIONES REALIZADAS CON RELACION AL DERRUMBE DE UNA PASARELA EN LA POSTA DE INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## III

### **EXPRESANDO BENEPLACITO POR LA APROBACION DEL PLAN NACIONAL DE SALUD MENTAL 2023/2027**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

## IV

### **APROBANDO CONTRATO ALQUILER INMUEBLE EN LUIS MARIA DRAGO 45**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

## V

### **AUTORIZANDO POR VIA DE EXCEPCION DESARROLLO RESTO BAR CON ESPECTACULOS EN VIVO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la

entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## VI

### **AUTORIZANDO ACEPTACION OFERTA UNICA PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE FUMIGACION**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## VII

### **AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DE AGENTE MUNICIPAL**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## VIII

### **AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DE AGENTE MUNICIPAL**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## IX

### **AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DE AGENTE MUNICIPAL**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la

entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### X

##### **SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LAS OBRAS VIALES DE LA RUTA NACIONAL N° 33 ENTRE BAHIA BLANCA Y TORNQUIST**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### XI

##### **AUTORIZANDO POR VIA DE EXCEPCION DESARROLLO SALON DE FIESTAS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XII

##### **APROBANDO ACTA DE PERMISO USO PRECARIO Y CONDICIONADO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XIII

##### **AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DE AGENTE MUNICIPAL**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la

entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XIV

##### **AUTORIZANDO PROVISION DE ALQUILER DE MODULOS PARA TRIBUNAL DE FALTAS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### XV

##### **EXPRESANDO REPUDIO A LOS DICHS DE LA REFERENTE DE LA LIBERTAD AVANZA DIANA MONDINO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal González Antúnes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señora presidente, agradezco a los bloques que acompañan este proyecto de resolución que busca expresar el repudio a los dichos de la referente de Libertad Avanza, Diana Mondino en tono a la posición y construcción histórica del reclamo soberano argentino sobre la cuestión Malvinas.

Estos dichos vertidos en un periódico británico de nombre Telegraph, hace referencia a unos dichos en una cuestión domestica donde por ahí no se deja ver o no se introduce la tesis británica actual de hacer prevalecer los argumentos de un potencial autodeterminante de las islas como la actual decisión de los isleños de continuar bajo la administración neocolonial británica bajo el eufemismo de que es un territorio británico de ultramar, conceptos contemporáneos para esconder bajo el manto diplomático el claro escenario neocolonial británico del Atlántico Sur, no solo sobre las Islas Malvinas y Georgias y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes sino ya proyectando hacia todo el Atlántico Sur como un todo hacia una corriente del Continente Antártico.

Por tal motivo expresamos un enfático repudio a estos dichos de esta señora.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente, era para aclarar un poco la circunstancia por la cual el bloque no acompaña este repudio en el sentido que no creemos que se tenga que repudiar desde una institución -como es el Concejo Deliberante- las palabras de nadie o el pensamiento de nadie por más que uno no esté de acuerdo, o la gran mayoría no esté de acuerdo, a la violencia o lo que fuera.

Creemos que esta persona, si bien en lo particular uno puede no estar de acuerdo, sentirse realmente agraviado y lastimado por las palabras de esta persona y puede repudiarlo en el ámbito privado, creo que este no es el ámbito para repudiar las palabras de nadie o el pensamiento de nadie por más que uno no esté de acuerdo, o la gran mayoría no esté de acuerdo.

Creo que la libre expresión de las ideas es la base de lo que hacemos acá, independientemente de que uno en lo privado sienta el repudio y sienta el peligro de lo que implican las palabras de esta señora en el sentido de que también podría llegar a pensarse de que le podrían dar la autodeterminación, por ejemplo a los araucanos chilenos que pretenden tener parte de la Patagonia.

En ese sentido es muy peligroso lo que dice tratando de llevar un pensamiento liberal o un pensamiento de determinación de las personas a un extremo que no comparto, pero que desde el Concejo como institución creo que no es nuestro deber repudiar lo que es el pensamiento de alguien mientras no sea algo inconstitucional y simplemente sea la expresión de un deseo.

Lo mismo que hace 10 años o 5 años que estaba penado por ley el aborto y había mucha gente que se expresaba a favor del aborto porque era su pensamiento, su idea o sus ganas de que sea de una manea, hasta el punto que llegaron a poder cambiar la mentalidad del resto, o por lo menos de la mayoría, para lograr que pase a ser legal y no recuerdo que haya habido repudios a cada uno de los que hablaba a favor de algo mientras en algún momento una gran mayoría estaba en desacuerdo.

En ese sentido no creo que sea el lugar para el repudio de las palabras de esta persona.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señora presidente, simplemente para aclarar una parte de lo que estamos hablando y por qué es que estamos repudiando.

Repudiamos las expresiones, no repudiamos ni a la persona ni cercenamos el derecho a expresarse, pero sí podemos disentir con lo que exprese esa persona, tienen derecho a expresarse pero no avalamos y justamente repudiamos los dichos vertidos por la Dra. Mondino.

También anteriormente en esta parte de libertarios, hay dichos también del Sr. Milei que acá lleva en la boleta al Sr. Liberman, que es bueno también aclararlos.

Creo que estas expresiones vuelven a socavar una posición histórica que tiene en defensa de su soberanía la Argentina que podemos estar en discordancia con el marco histórico en el cual se llevaron a cabo ciertas negociaciones, pero no podemos desconocer la historia.

Y le aconsejo también al concejal preopinante que lea la cláusula transitoria que tiene la Constitución Argentina, la Disposición Transitoria N° 1, que enuncia: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte integrante del territorio nacional"; y acá lo importante: "La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional que constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del Pueblo Argentino".

¿A qué voy con esto? Cuando habla del ejercicio pleno de la soberanía respetando el modo de vida de sus habitantes no está hablando de derechos que fueron impuestos a través de una colonización y gente que se llevó justamente en este desembarco en 1833 que hizo despojo de autoridades legítimas argentinas y se les negó siempre la recuperación o que podamos ir a volver a ocuparlas.

También quiero hacer mías las palabras del señor Carmona de Cancillería que estuvo acá en el reconocimiento que hicimos a los veteranos de la cual el concejal preopinante también fue parte de la comisión conmemorativa por el 40 Aniversario de la Guerra de Malvinas, que dijo: "Entre la ignorancia y la vulneración de la Constitución Nacional, Milei y los dichos acá también de la Dra. Mondino, quieren llevarnos hacia una política de entrega de Malvinas. Las declaraciones de Diana Mondino en The Telegraph lo confirman. Es inadmisibles esta pretendida autodeterminación de los pueblos que expresan los libertarios, implicaría poner bajo la decisión de los isleños el carácter argentino de estos territorios y nuestra política de Estado y la posición en la comunidad internacional que está en defensa con todas las resoluciones de los organismos internacionales

en los cuales estamos reclamando la soberanía sobre estas islas”.

Y aparte, y teniendo en cuenta de que en ninguna parte del proceso los isleños están representados en los procesos de negociación a través de las resoluciones de la ONU, solamente están representados la Argentina y la Corona Británica con sus representantes, en ningún momento aparecen los isleños con sus intereses.

Simplemente nos falta leer un poco de lo que es la historia, de cómo fue el relevamiento y no manchar por un cargo o por un momento de populismo, cambiar el prestigio y la sangre derramada por nuestros compatriotas y los años de historia de lucha por una cosa pasajera como puede ser un puesto, una nota mediática o ser más conocido.

Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Solamente si es para una aclaración puntual para referirse a lo que dijo el concejal en relación a usted y sus dichos.

SR. BARRIONUEVO.- Si, es para eso.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra concejal.

SR. BARRIONUEVO.- Parece que me mandó a leer la Constitución, cosa que yo conozco. También decirme que desconozco a los que sufrieron o a los que sangraron, le quiero recordar que mi paso por la Armada conocí a muchos, particularmente sus historias, tuve a Dios gracias y el orgullo de haber tenido como comandante a aquel que era Guardia-marina cuando tuvieron que rescatar a los sobrevivientes del Belgrano, escuchar día a día lo que fue ese sufrimiento, así que no se preocupen que tengo bien en claro lo que es la soberanía y el reclamo.

Lo único que dije acá es que un cuerpo representativo no puede prohibir o decir algo de las palabras de una persona particular, uno puede rechazarlas, uno puede considerarlas de manera particular y yo obviamente que estoy en contra, pero también estoy en contra que desde un Concejo Deliberante se le rechace la expresión a alguien.

Solamente eso, la expresión. Y que no acepte el rechazo acá no significa que yo particularmente no rechace esas palabras y que no rechace toda la situación que se vivió.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Bien, quedó claro.

A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

## XVI

### **DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA “1ºAGENDA PARA EL FUTURO” A REALIZARSE EN EL AULA MAGNA DEL INSTITUTO JUAN XXIII**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XVII

### **DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA “SEPTIMA PRIMAVERA FEST DE CABILDO”**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XVIII

### **DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA LAS 6º EDICION DE LA “JORNADA DE CALIDAD”**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XIX

### **COMODATO JARDINES MATERNALES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XX**

**AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION EL DESARROLLO USO INDUSTRIAL**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXI**

**ADJUDICANDO INSUMOS PARA HEMATOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEONIDAS LUCERO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXII**

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA LOS FESTEJOS CONMEMORATIVOS DEL CENTENARIO DEL CAFE BAR MIRAVALLES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXIII**

**DECLARANDO PERSONALIDAD DESTACADA DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA A LA MEDICA MONICA GROSELLI**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**5**

**ORDEN DEL DIA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

**I**

**AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION A LA EMPRESA CONURBANO DISTRIBUCION S.A. AL DESARROLLO DEL USO “TRANSPORTE Y USO DE MERCADERIA EN TRANSITO”**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- De acuerdo a lo acordado en labor, para solicitar la aprobación en conjunto de los puntos II al LX del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la aprobación en conjunto de los puntos mencionados por la concejal.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo los puntos II al LX inclusive.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:32.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 762-HCD-2022)

VISTO

La importancia de instrumentar mecanismos que le permitan a actores de la vida social y productiva de la ciudad de Bahía Blanca aportar al crecimiento y consolidación del Centro de Innovación César Milstein, y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Bahía Blanca cuenta con un Centro de Innovación abierto a la comunidad, libre y gratuito, para que niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años de edad, adultos y emprendedores, puedan acceder a aquellas herramientas y conocimientos necesarios para desarrollarse plenamente en los tiempos que corren.

Que es necesario establecer un mecanismo que permita incorporar de una manera rápida y eficiente al Centro de Innovación César Milstein aquellos aportes que quieran realizar empresas y personas, en forma de donaciones.

Que el Programa de Padrinazgo que proponemos se configura como el medio más apto para lograr el objetivo de permitir la colaboración del sector privado a un espacio público de trascendencia para toda la comunidad

Que es importante fomentar mecanismos de participación comunitaria a través de los cuales las personas o instituciones sean protagonistas y partícipes activos de las mejoras en el proceso de educación de las nuevas generaciones.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Créase el Programa de Padrinazgo del Centro de Innovación César Milstein.

Artículo 2° - El objetivo del Programa de Padrinazgo consiste en que las personas físicas o jurídicas puedan efectuar donaciones de bienes y/o aportes económicos para la ejecución de proyectos que apunten al mejoramiento, mantenimiento, refacción y/o puesta en valor de los elementos tecnológicos o infraestructura del Centro de Innovación César Milstein.

Artículo 3° - Podrán ser Padrinos del Centro de Innovación César Milstein todas las personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro, sindicatos, cooperativas, colegios o asociaciones de profesionales, clubes, y entidades de bien público dispuestos a efectuar un aporte económico y/o donación de bienes.

Artículo 4° - La Autoridad de Aplicación de la presente será la Subsecretaría de Innovación y Transformación Digital, o la que en el futuro tenga bajo su órbita al Centro de Innovación César Milstein.

Artículo 5° - Aquellas personas humanas o jurídicas que estén dispuestas a ejercer el Padrinazgo del Centro de Innovación César Milstein deberán presentar su solicitud y propuesta ante la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6° - La Autoridad de Aplicación celebrará convenios con las personas humanas o jurídicas en el que se establecerán las normas y precisiones técnicas a cumplir para la instrumentación de la donación. En el caso que la misma conste de una suma de dinero, el convenio determinará el destino del mismo, ya sea la ejecución de trabajos de infraestructura o la compra de equipamiento o insumos.

Artículo 7° - La contraprestación del Municipio hacia las personas físicas o jurídicas designadas como Padrinos consistirá en el otorgamiento de un permiso para la colocación de cartelera que consigne su colaboración con el Centro de Innovación César Milstein. El diseño, dimensiones y toda leyenda o logotipo de los carteles que se instalarán en el Centro quedarán establecidos vía reglamentaria y deberán respetar la normativa vigente en materia de publicidad.

Artículo 8° - El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Innovación y Transformación Digital, se encargará de dar difusión al Programa de Padrinazgo del Centro de Innovación César Milstein, con el fin de promover la participación de personas físicas o jurídicas en el mismo.

Artículo 9° - Toda incorporación de equipamiento, ya sea por compra o donación, como las mejoras de infraestructura realizadas en el marco de la presente, pasarán a formar parte del

Patrimonio municipal.

Artículo 10° - Todos los aspectos no consignados en la presente ordenanza serán establecidos por vía reglamentaria por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 11° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.085-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 9, referido al reconocimiento de los servicios desempeñados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, a la agente BERAZATEGUI, Nancy Beatriz, legajo n° 12.949, D.N.I. n° 20.398.273, dependiente del Área Programática IV (oficina 694), de la secretaría de salud correspondiente a ocho (8) años y tres (3) meses, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución n° 247/2023, obrante a fojas 5, se dan por reconocidos los servicios desempeñados mencionados.

Que a fojas 6 y 7 el Departamento Administración del Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle a la antedicha agente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución en cuestión.

Que conforme surge tanto del artículo 4° de la resolución como de lo informado por el Departamento Administración del Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (periodo comprendido entre el 01/06/2021 hasta el 31/12/2022) motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar las diferencias salariales a favor de la agente BERAZATEGUI Nancy Beatriz, legajo n° 12.949, DNI. 20.398.273, dependiente del Área Programática IV (oficina 694), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria en la municipalidad de Bahía Blanca dispuesto por Resolución 247/2023, obrante a fojas 5 del expediente 0/00-4970-2023, y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado de fojas 6 y 7 del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior correspondía de origen a la partida: gasto 1131, 1140, 1161 y 1162, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.01.00, del presupuesto de gastos de los años 2021 y 2022; deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.086-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 9, referido al reconocimiento de los servicios desempeñados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, a la agente MARIO, Stella Maris, legajo n° 12.945, D.N.I. n° 21.624.859, dependiente del Área Programática VI (oficina 696), de la secretaría de salud correspondiente a ocho (8) años y veinticinco (25) días, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución n° 248/2023, obrante a fojas 5, se dan por reconocidos los servicios desempeñados mencionados.

Que a fojas 6 y 7 el Departamento Administración del Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle a la antedicha agente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución en cuestión.

Que conforme surge tanto del artículo 4° de la resolución como de lo informado por el

Departamento Administración del Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (período comprendido entre el 1/06/2021 hasta el 31/12/2022) motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar las diferencias salariales a favor de la agente MARIO Stella Maris, legajo n° 12.945, DNI. 21.624.859, dependiente del Área Programática VI (oficina 696), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria en la municipalidad de Bahía Blanca dispuesto por Resolución 248/2023, obrante a fojas 5 del expediente 0/00-4969-2023, y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado de fojas 6 y 7 del presente expediente.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior correspondía de origen a la partida: gasto 1131, 1140, 1161 y 1162, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.01.00, del presupuesto de gastos de los años 2021 y 2022; deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.087-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 9, referido al reconocimiento de los servicios desempeñados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, a la agente GALLEGO, Andrea Beatriz, legajo n° 12.947, D.N.I. n° 21.449.703, dependiente del Área Programática IX (oficina 699), de la secretaría de salud correspondiente a diez (10) años, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución n° 246/2023, obrante a fojas 5, se dan por reconocidos los servicios desempeñados mencionados.

Que a fojas 6 y 7 el Departamento Administración del Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle a la antedicha agente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la resolución en cuestión.

Que conforme surge tanto del artículo 4º de la resolución como de lo informado por el Departamento Administración del Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (período comprendido entre el 31/05/2021 hasta el 31/12/2022) motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar las diferencias salariales a favor de la agente GALLEGO Andrea Beatriz, legajo n° 12.947, DNI. 21.449.703, dependiente del Área Programática IX (oficina 699), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria en la municipalidad de Bahía Blanca dispuesto por Resolución 246/2023, obrante a fojas 5 del expediente 0/00-4963-2023, y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado de fojas 6 y 7 del presente expediente.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior correspondía de origen a la partida: gasto 1131, 1140, 1161 y 1162, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.01.00, del presupuesto de gastos de los años 2021 y 2022; deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION  
(Exp. 1.152-HCD-2023)

VISTO

La importancia que revisten las Jornadas de Empleo organizadas anualmente por la Universidad Nacional del Sur, que brindan la posibilidad a estudiantes de todas las carreras y de las distintas instituciones de nivel superior y medio, de interactuar y vincularse con empresas e instituciones de nuestra ciudad y la región, y;

CONSIDERANDO

Que, esta edición será la octava jornada presencial y el décimo primer año de la actividad y se llevarán a cabo el día miércoles 27 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad.

Que, a través de esta propuesta se apunta a generar un espacio de encuentro con el fin de articular la oferta y demanda laboral acercando las empresas e instituciones a los estudiantes y graduados de la Universidad Nacional del Sur y otras universidades locales y a la comunidad en general.

Que, la actividad es abierta a toda la comunidad y especialmente dirigida a alumnos de nivel universitario y terciario de todas las carreras y de las distintas instituciones de nivel superior y medio de nuestra ciudad, con el propósito de ofrecer la posibilidad de profundizar el vínculo con las empresas y conocer la demanda laboral.

Que, la propuesta que contará con charlas y la presencia de stands de más de 30 empresas y consultoras de recursos humanos, se ha transformado en un espacio de referencia para estudiantes que cada año asisten a esta Jornada con el fin de generar una interacción más directa con el mercado laboral.

Que, dada la importancia que reviste esta actividad impulsada por la Universidad Nacional del Sur fortaleciendo los vínculos entre la oferta académica y la demanda laboral, en beneficio de los estudiantes y graduados de nuestra ciudad y la región, se solicita el acompañamiento de la presente iniciativa.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO – Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la Jornada de Empleo “Rediseño del Futuro del Trabajo” organizada por la Universidad Nacional del Sur, que se llevará a cabo el 27 de septiembre en nuestra ciudad.

SEGUNDO – Enviar copia de la presente al Rectorado de la Universidad Nacional del Sur.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

II

RESOLUCION  
(Exp. 1.150-HCD-2023)

VISTO

La solicitud de Informe sobre las circunstancias y acciones realizadas con relación al derrumbe de una pasarela en la Posta de Inflamables de Puerto Galván aprobada por unanimidad en la Sesión del 13 de Julio de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, es necesario y urgente conocer las circunstancias que llevaron al derrumbe de una pasarela que une Dolphins en la Posta N°1 de la Posta de Inflamables de Puerto Galván, en la que se vieron involucrados varios operarios.

Que, el cuidado y protección de la vida de las personas que trabajan y dependen de la seguridad que proporciona el puerto se vio amenazada, sin los informes correspondientes esta circunstancia puede quedar latente en esta u otras dependencias del puerto.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO – Solicitar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca pronta respuesta de la Resolución 196/2023 sobre Solicitud de Informe sobre las circunstancias y acciones realizadas con relación al derrumbe de una pasarela en la Posta de Inflamables de Puerto Galván el día

27/6/2023.

SEGUNDO – Enviar copia de la presente a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

### III

#### RESOLUCION (Exp. 1.151-HCD-2023)

VISTO

La presentación del Plan Nacional de Salud Mental 2023-2027 del Ministerio de Salud de la Nación Argentina, y;

CONSIDERANDO

Que, la Organización Mundial de la Salud define la salud mental como «un estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad».

Que, el Plan Nacional de Salud Mental 2023-2027 fue publicado este martes en el Boletín Oficial bajo el número 1997/2023, y es una herramienta que propone políticas públicas centradas en las personas, sus comunidades, vínculos y contextos, "entendiendo a la territorialidad en el marco del abordaje comunitario y las políticas de proximidad para garantizar la continuidad de cuidados desde una perspectiva de salud integral".

Que, este Plan Nacional se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Abordaje Integral de la Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos de la Secretaría de Calidad en Salud

Que, el mencionado Plan es el resultado de un trabajo de elaboración colectivo llevado adelante en once rondas consultivas realizadas desde noviembre de 2020 a marzo de 2021 con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, las y los responsables de Salud Mental y Consumos Problemáticos de las 24 jurisdicciones del país y el Órgano de Revisión Nacional de la Ley 26.657. También se sumaron a estas instancias distintas organizaciones de la sociedad civil como el Consejo Consultivo Honorario en Salud Mental y Adicciones, redes de profesionales del campo de la Salud Mental, SEDRONAR, sindicatos y espacios académicos.

Que a lo largo del 2023, el Poder Ejecutivo invirtió 41.122 millones de pesos en partidas destinadas a la salud mental, lo que representa un 10.1 por ciento del total de la inversión en salud. Así se cumplió con lo establecido por la Ley 26.657, que dispone destinar a la salud mental un mínimo de inversión del 10 por ciento del presupuesto total de salud.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

#### R E S U E L V E

PRIMERO – Expresar beneplácito por la aprobación del Plan Nacional de Salud Mental 2023-2027 según decreto 1997/2023.

SEGUNDO – Remitir copia de la presente al Ministerio de Salud de la Nación Argentina, a la Mesa de Salud Mental y a la Mesa de Abordaje a las Problemáticas del Suicidio, ambas pertenecientes al Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

### IV

#### DECRETO (Exp. 467-HCD-2020)

VISTO

La Cláusula Ampliatoria Prórroga y Addenda Contrato de Locación, suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y los señores Juan Manuel y Juan Pedro Gardes, obrante a fojas 37/38, aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo 3080/2023, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase la Cláusula Ampliatoria Prórroga y Addenda Contrato de Locación suscripta con fecha 10 de agosto de 2023 entre los señores Juan Manuel y Juan Pedro Gardes, por

una parte, y la Municipalidad de Bahía Blanca, para la locación del inmueble sito en calle Luis María Drago n° 45, piso 7, Unidad Funcional n° 25, Partida 189.519, por el periodo 1 de septiembre 2023-31 de agosto de 2025, aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo 3080/2023.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida en el artículo anterior.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.105-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 51, mediante el cual se otorga al señor Jorge Lucanera factibilidad para el desarrollo del uso "Resto bar con espectáculos en vivo sin pista de baile" en el inmueble sito en calle Malvinas N° 4500, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 3, el Departamento Territorial informa que se trata del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II - Sección: C - Chacra: 234 - Fracción: I - Parcela: 1b - Partida: 506.731, el cual registra como titular de dominio al señor Cassera Adolfo y responsable de pago a Ojeda Oscar Alejandro.

Que a fojas 6, el Departamento Planeamiento Urbano informa que según el Código de Planeamiento Urbano, dicho inmueble identificado pertenece a la zona Residencial Densidad Media (Zona R1) calificada como: *"Residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros, que por su tipo y magnitud no desvirtúan el carácter predominante de la zona. Convive la vivienda unifamiliar con la vivienda multifamiliar de hasta 4 pisos"*.

Que la actividad solicitada, según el Cuadro de Usos N° 1 "Usos según distritos" del Código de Planeamiento Urbano, se encuadra en el uso "bar concert, salón de bailes" (Rubro: Cultura - Culto - Esparcimiento) y no se encuentra permitida en la Zona R1.

Que a fojas 21, consta autorización del señor Ojeda Oscar Alejandro hacia el señor Jorge Lucanera para el desarrollo del uso solicitado.

Que a fojas 26 vuelta, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, mediante Acta N° 592, considera viable otorgar la factibilidad solicitada, teniendo en cuenta que no generaría mayores impactos en el entorno, atento que no cuenta con viviendas linderas al inmueble en cuestión.

Que a fojas 27, el Asesor Legal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, dictamina que atento que el uso solicitado no se encuentra permitido, correspondería la intervención del Departamento Deliberativo a efectos de sancionar la Ordenanza que admita con carácter excepcional el uso solicitado, teniendo en cuenta el visto bueno de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento Urbano.

Que a fojas 33/38, obra Contrato de Locación entre Jorge Lucanera Y Oscar Ojeda, hasta el 1 de octubre de 2026 y comprobantes de pago en concepto de Tasas y Servicios.

Que a fojas 48, el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano informa que el monto que le corresponde abonar al recurrente en concepto de Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva - Capítulo XXII - Artículo 60 - Inciso 4, por excepción al uso es de \$ 184.923,00 (Ciento ochenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos).

Que a fojas 50, el recurrente manifiesta su aceptación a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Impositiva descripto precedentemente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1 - Otórgase excepción al señor Jorge Ernesto Lucanera para el desarrollo del uso "Resto bar con espectáculos en vivo sin pista de Baile" en el inmueble sito en calle Malvinas N° 4500, identificado catastralmente como: Circunscripción: II - Sección: C - Chacra: 234 - Fracción: I - Parcela: 1b - Partida: 506.731, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-3407-2023.

Artículo 2 - La excepción autorizada en el Artículo 1 se otorga hasta el 1 de octubre de 2026 o mientras subsista la actividad y su relación locativa con el inmueble, condicionada a cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Artículo 3 - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

## VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 1.108-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 73/73 vlt. referido a la adquisición de productos para fumigación, con destino al Departamento de Saneamiento Ambiental, en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma CAVIGLIA Y TELLARINI S.A.; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 72 el Jefe del Departamento de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 28 de agosto del 2023 a las 10:00 hs, en la que se recibió una única oferta valida de las seis (6) firmas invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 12.921.468,00 por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor CAVIGLIA Y TELLARINI S.A. (Proveedor N° 5.253).

Atento lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor CAVIGLIA Y TELLARINI S.A. (Proveedor N° 5.253) para la adquisición de productos para fumigación, con destino al Departamento Saneamiento Ambiental, por la suma total de doce millones novecientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos (\$ 12.921.468,00) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

## VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 1.111-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9/9vlt., referido al pago de bonificación por antigüedad por los servicios prestados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, de la agente María Eugenia Esteban, legajo N° 14.380, dependiente del Departamento Transporte Urbano (Oficina N° 336); y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 485/2023 se reconoció a la agente María Eugenia Esteban, dependiente del Departamento Transporte Urbano (Oficina N° 336), los servicios desempeñados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante dos (2) años y siete (7) días en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 1 de agosto de 2023.

Que el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 6 y 7 el detalle de la liquidación que corresponde a a dicho reconocimiento.

Que el Departamento Contaduría a fojas 8 del presente expediente informa: "... el gasto mencionado en le presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y

*2022 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.*

A tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 140, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del decreto 2.980, los cuales disponen: “El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo”.

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen...”

Por todo lo expuesto, esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a las partidas 1131, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110 y Jurisdicción 1110119000.

Dicho pago deberá efectuarse a través de la Oficina de Personal mediante Recibo de Haberes.”

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 7 vta., el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar a la agente María Eugenia Esteban, legajo N° 14.380, dependiente del Departamento Transporte Urbano (Oficina 636), las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 485/2023 que surgen del reconocimiento de servicios que prestó como Becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 6 y 7 del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, correspondía en su año de origen a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.1; 1.1.4.0; 1.1.6.1 y 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse a la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

#### VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.112-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9/9vta., referido al pago de bonificación por antigüedad por los servicios prestados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, de la agente Florencia Beatriz Orlando, legajo N° 21.295, dependiente de la División de Ordenamiento de Espacio Urbano (Oficina N° 640); y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 484/2023 se reconoció a la agente Florencia Beatriz Orlando, dependiente de la División de Ordenamiento de Espacio Urbano (Oficina N° 640), los servicios desempeñados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante un (1) año, cinco (5) meses y veintidós (22) días en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 1 de agosto de 2023.

Que el Departamento Contaduría a fojas 8 del presente expediente informa: “... *el gasto mencionado en le presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.*”

A tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 140, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del decreto 2.980, los cuales disponen: “El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener

autorización del Concejo”.

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen...”

Por todo lo expuesto, esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a las partidas 1131, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110 y Jurisdicción 1110119000.

Dicho pago deberá efectuarse a través de la Oficina de Personal mediante Recibo de Haberes.”

Que el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 6 y 7 el detalle de la liquidación que corresponde a a dicho reconocimiento.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 7, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar a la agente Florencia Beatriz Orlando, legajo N° 21.295, las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 484/2023 que surgen del reconocimiento de servicios que prestó como Becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 6 y 7 del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, correspondía en su año de origen a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.1; 1.1.4.0; 1.1.6.1 y 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse a la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

#### IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.113-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 8, referido al pago de bonificación por antigüedad por los servicios prestados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, del agente Luciano Javier Fuhr, legajo N° 15.301, dependiente de la Delegación Municipal Norte (Oficina N° 123); y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 486/2023 se reconoció al agente Luciano Javier Fuhr, dependiente de la Delegación Municipal Norte (Oficina N° 123), los servicios desempeñados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante tres (3) años, ocho (8) meses y veinte (20) días en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 1 de agosto de 2023.

Que el Departamento Contaduría a fojas 8 del presente expediente informa: “... *el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.*”

A tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 140, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del decreto 2.980, los cuales disponen: “El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo”.

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable

recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen...”

Por todo lo expuesto, esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a las partidas 1221, 1230, 1251 y 1252, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento de 110 y Jurisdicción 1110119000.

Dicho pago deberá efectuarse a través de la Oficina de Personal mediante Recibo de Haberes.”

Que el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 5 y 6 el detalle de la liquidación que corresponde a a dicho reconocimiento.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 6 vlt., el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar al agente Luciano Javier Fuhr, legajo N° 15.301, las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 486/2023 que surgen del reconocimiento de servicios que prestó como Becario de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 5 y 6 del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, correspondía en su año de origen a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.2.2.1; 1.2.3.0; 1.2.5.1 y 1.2.5.2 del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse a la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

X

#### RESOLUCION (Exp. 1.118-HCD-2023)

VISTO

La paralización de las obras viales en la autopista de la Ruta 33, entre Bahía Blanca y Tornquist, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la información difundida a través de diversos medios periodísticos, la obra se encuentra paralizada a raíz de la decisión de los trabajadores de no continuar con las tareas debido a incumplimientos en los pagos de los salarios por parte de la Empresa constructora a cargo de la obra.

Que, ya hace un tiempo los trabajadores habían alertado la crítica situación que atravesaban por las demoras en los pagos de sus salarios, y a raíz de esos inconvenientes, la Dirección Nacional de Vialidad acordó con la empresa una modificación en el cronograma de los trabajos, que le permitiría a la contratista ganar tiempo hasta normalizar el flujo de pagos.

Que, oportunamente desde Vialidad Nacional se informó que el problema se produjo a raíz de las dificultades financieras de la empresa para afrontar el pago de sueldos y para la compra de insumos como combustible y mezcla asfáltica.

Que, obviamente es innegable que esta situación, producto de la crisis económica que atraviesa nuestro país, incide directamente en la ejecución de las obras de infraestructura, afectando la continuidad de los trabajos y por ende los plazos de culminación de las mismas.

Que, tal lo expresado a distintos medios por el Jefe Distrital de la Dirección Nacional de Vialidad Gustavo Trankels, la obra tiene un avance del 60 % con un 80 % de los terraplenes construidos y se preveía la finalización del tramo que va desde Bahía hasta el kilómetro 43 para fin de año.

Que, esta autopista es una de las más importantes vías de comunicación del sudoeste de la Provincia por su conexión con el Puerto de Bahía Blanca, con el corredor productivo agrícola ganadero y en materia turística, con el cordón serrano.

Que, lamentablemente ya han sucedido gran cantidad de accidentes, algunos de ellos muy graves, por lo que solicitamos se arbitren todas las medidas que sean necesarias para la inmediata culminación de las obras, que mejorarían las condiciones de circulación y brindarían mayor seguridad a las más de 4500 personas por día que transitan por esta ruta.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

**R E S U E L V E**

**PRIMERO** – Solicitar al Ministerio de Obras Públicas de la Nación y a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito N° 19 que arbitre todas las medidas necesarias para la inmediata culminación de las obras viales de la Ruta Nacional N° 33 que une a la ciudad de Bahía Blanca con el distrito de Tornquist.

**SEGUNDO** – Requerir a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito N° 19 que hasta tanto se culminen las obras viales de la Ruta Nacional N° 33, se implementen medidas preventivas que garanticen la seguridad dentro del área intervenida a los efectos de prevenir o minimizar accidentes que pongan en riesgo la vida de las personas que circulan por el sector.

**TERCERO** – Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad Distrito N° 19 que en referencia a la ejecución de la obra de la autopista de la Ruta N° 33 que une Bahía Blanca con Tornquist informe:

- Motivos de la suspensión de los trabajos viales en la Ruta Nacional N° 3.
- Porcentaje de avance/certificación de obra en base a los pliegos licitados.
- Si se han consensuado con la empresa constructora medidas que garanticen la continuidad de los trabajos.
- Teniendo en cuenta el ítem anterior, informe plan de acción propuesto por la DNV.
- Cronograma de los trabajos y readecuaciones realizadas por la paralización momentánea de la obra.
- Plazos previstos para la finalización de los trabajos.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

**XI**

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**  
(Exp. 1.129-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante de fojas 43, mediante el cual el Sr. Lázaro Juan Jesús Levriero, solicita la factibilidad para el desarrollo de la actividad “Salón de Fiestas” en el inmueble sito en calle Dorrego N° 486, identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 165 - Parcela: 19 - Partida: 25.309, y;

CONSIDERANDO

Que según lo informado por el Departamento Planeamiento Urbano a fojas 12, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 165 - Parcela: 19 - Partida: 25.309, corresponde según el Código de Planeamiento Urbano a la zona Residencial Densidad Media (R1), que se califica como: “Residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros, que por su tipo y magnitud no desvirtúan el carácter predominante de la zona. Convive la vivienda unifamiliar con la vivienda multifamiliar de hasta 4 pisos.”

Que según el cuadro de Usos N° 1 “Usos según distritos” (Rubro Cultura - Culto - Esparcimiento) del Código de Planeamiento Urbano, la actividad solicitada se encuadra en el uso “Salón de fiestas” (Ordenanza N° 10.480 y N° 11.283) y no se encuentra permitida en la Zona R1.

Que de acuerdo a lo expresado a fojas 16 por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano, el uso solicitado “Salón de fiestas” fue habilitado en el inmueble de calle Dorrego N° 486 a su propietario Carlos Boero entre los años 1987 y 2005, de acuerdo al expediente N° 4007-9413-1987, y el Departamento Saneamiento Ambiental ha informado en forma telefónica que el inmueble no cuenta con denuncias a la fecha.

Que en consecuencia, la solicitud de factibilidad fue tratada por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento el día 18 de abril de 2023, manifestando mediante Acta N° 591 su opinión favorable para otorgar la excepción al uso “Salón de fiestas” por el término del contrato de locación, condicionado al cumplimiento de la ordenanzas que rigen la actividad y cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Que a fojas 27 se realiza el cálculo correspondiente para la excepción solicitada, de acuerdo a la Ordenanza Impositiva 2023, Capítulo XXII - Artículo 60 - Inciso 4, que resulta ser el 50% del valor de los derechos de construcción calculados a fojas 26, cuyo monto asciende a \$ 299.790,00, y mediante nota a fojas 32 el recurrente acepta dicho pago.

Que a fojas 31 el Asesor Legal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

menciona: *“En caso de avanzar en el sentido propuesto por los integrantes de la Comisión Asesora, deberá requerirse intervención del Departamento Deliberativo, en mérito que trata de una competencia propia de dicho órgano municipal y por el carácter excepcional del uso respecto a los admitidos en la zonificación.*

Respecto al tenor de la Ordenanza, sugiero que se dispongan las reservas relacionadas en el acta obrante a fojas 17 y ss., considerando necesario limitar la factibilidad en el tiempo, a efectos de evitar situaciones jurídicas complejas que se repiten en otros expedientes cuando se solicita factibilidad de uso por otras personas, estando vigente la anteriormente otorgada sobre la misma parcela. A dicho efecto, sugiero que se disponga en la Ordenanza que la factibilidad caducará por el cese de la actividad para la cual se otorgó.

Sugiero que se aclare expresamente en el proyecto de ordenanza que el interesado deberá cumplir con los lineamientos específicos que dispone la Ordenanza Municipal N° 10.480, específica de la actividad sometida a consideración.”

Agrega el letrado en su escrito: *“Téngase presente que la presente cuestión encuadra en el hecho imponible previsto en el artículo N° 293, inciso 5 de la Ordenanza Fiscal. En ese sentido, en caso que el Departamento Deliberativo sancione la ordenanza de excepción deberá ser determinado el tributo correspondiente que el interesado, en su eventual carácter de sujeto pasivo de la obligación, deberá abonar.”*

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1 - Autorízase con carácter de excepción, al señor Lázaro Juan Jesús Levriero, el desarrollo del uso “Salón de fiestas” en el inmueble ubicado en calle Dorrego N° 486, identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 165 - Parcela: 19 - Partida: 25.309, de esta ciudad, hasta el 31 de marzo de 2026, o mientras dure la actividad y su relación locativa con el inmueble, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-1985-2023.

Artículo 2 - La autorización indicada en el Artículo 1 se otorga condicionada al cumplimiento de lo establecido en Ordenanza Municipal N° 10.480, y toda aquella que rija la actividad; cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática; y abonar el pago correspondiente a la Contribución al Desarrollo Urbano establecido en la Ordenanza Impositiva Capítulo XXII – Artículo 60 – Inciso 4.

Artículo 3 - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

#### XII

#### DECRETO (Exp. 1.130-HCD-2023)

VISTO

El acta de permiso de uso precario y condicionado suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Eco Ambiental Ingeniería en Medio Ambiente, respecto de dos fracciones de terreno ubicadas en el Parque Industrial, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### D E C R E T A

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, apruébese el acta de permiso de uso precario y condicionado suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Eco Ambiental Ingeniería en Medio Ambiente respecto de parcelas del Parque Industrial destinadas a la “Recuperación de Materiales y Desechos no metálicos, depósito de desechos en general y depósitos de desecho de hierro, acero y otros metales, aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo 3581/2023.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

#### XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.132-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9/9vta., referido al pago de bonificación por antigüedad por los servicios prestados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, de la agente Estela Argentina Cruz, legajo N° 12.441, dependiente del Departamento de Conservación Vial (Oficina N° 668); y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 492/2023 se reconoció a la agente Estela Argentina Cruz, dependiente del Departamento de Conservación Vial (Oficina N° 668), los servicios desempeñados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante tres (3) años, un (1) mes y quince (15) días en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 3 de agosto de 2023.

Que el Departamento Contaduría a fojas 8 del presente expediente informa: "... el gasto mencionado en le presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

A tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 140, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del decreto 2.980, los cuales disponen: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación - hecha en expediente especial - de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo".

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen..."

Por todo lo expuesto, esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a las partidas 1131, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110 y Jurisdicción 1110119000.

Dicho pago deberá efectuarse a través de la Oficina de Personal mediante Recibo de Haberes."

Que el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 6 y 7 el detalle de la liquidación que corresponde a dicho reconocimiento.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 6 vta, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar a la agente Estela Argentina Cruz, legajo N° 12.441, las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 492/2023 que surgen del reconocimiento de servicios que prestó como Becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 6 y 7 del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, correspondía en su año de origen a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.1; 1.1.4.0; 1.1.6.1 y 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse a la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.139-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 99/99 vta. referido a la contratación del servicio de alquiler de módulos para el Tribunal de Faltas (Brown y Misiones), en el que solo se recibió la propuesta económica de ECOBAHIA S.A.; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 98 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación

Privada realizada de acuerdo a las formalidades establecidas por la legislación vigente, con fecha de apertura el día 8 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs, en la que se recibió una única oferta válida de las cuatro firmas proveedoras invitadas según certificados adjuntos fojas 25 a 28, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 12.461.902,80 por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación del servicio de alquiler de módulos para el Tribunal de Faltas (Brown y Misiones), al proveedor ECOBAHIA S.A. (Proveedor N° 5.842).

Atento lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor ECOBAHIA S.A. para la provisión alquiler de módulos para el Tribunal de Faltas (Brown y Misiones), por la suma de doce millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos dos pesos con ochenta centavos (\$ 12.461.902,80) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

#### XV

#### RESOLUCION (Exp. 1.144-HCD-2023)

VISTO

Los dichos vertidos por la referente de La Libertad Avanza, Diana Mondino, en torno a la posición y construcción histórica del reclamo soberano argentino sobre la Cuestión Malvinas, y;

CONSIDERANDO

Que, en la entrevista realizada por el periódico británico The Telegraph, la referente de dicho espacio, expresó contundentemente que sobre la Cuestión Malvinas y puntualmente sobre las negociaciones bilaterales argentino británicas en el escenario de la disputa bilateral "los derechos de los isleños serán respetados" como asimismo aseveró que "los isleños de Malvinas deben decidir su propio destino. Pueden pasar muchos años, pero no se puede imponer ninguna decisión a otras personas, ni a los argentinos ni a nadie. Ya no se pueden imponer decisiones, eso tiene que terminar".

Que, ante dichas expresiones, se buscaría instalar, por parte de la asesora del candidato a Presidente Javier Milei, en la agenda no sólo doméstica sino ya proyectado sobre el escenario internacional y diplomático argentino la idea de visibilizar esta posición favorable a los intereses neocoloniales británicos en el Atlántico Sur.

Que, la posición de hacer prevalecer esos supuestos derechos de los isleños en decidir su destino, contraria y colisiona con la histórica posición argentina en pos de la construcción de sus derechos soberanos sobre la Cuestión Malvinas. La posición argentina basamentada en la Resolución 1514 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1960 como piedra angular de la descolonización iniciada a nivel global en la década de 1960 del siglo XX, pero principalmente en la Resolución 2065/XX de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual reconoce específicamente la existencia de la disputa soberana entre la República Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, reconociendo el caso como un escenario colonial, sienta las bases para la solución pacífica de la disputa bajo un claro concepto: teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas.

Que, es aquí donde radica la cuestión, ya que no son lo mismo los intereses de la población presente en las Islas Malvinas que referir "al respeto de supuestos derechos" de los mismos.

Que, allí se introduce la tesis británica actual de hacer prevalecer los argumentos de una potencial autodeterminación de las islas como la actual decisión de los isleños de continuar bajo la administración neocolonial británica bajo el eufemismo de ser un Territorio Británico de Ultramar, concepto contemporáneo para esconder bajo el manto diplomático el claro escenario neocolonial británico en el Atlántico Sur, no solo sobre las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes sino ya proyectado hacia el Atlántico Sur como un todo y

hacia el continente antártico.

Que, hoy expresiones como éstas, que socavan la histórica posición y construcción diplomática de nuestro país en el ámbito internacional, como asimismo invisibilizan el trabajo de décadas de diplomáticos, académicos, políticos y la ciudadanía toda que han comprometido su labor en pos de la defensa de nuestra soberanía en la cuestión.

Que, si a esto se le adiciona que las expresiones referidas colisionan con la construcción histórica de nuestro reclamo soberano en el marco de los cuarenta años de Democracia próximos a conmemorar en nuestro país, de mayor gravedad es como se desconoce la existencia de la Disposición Transitoria N° 1 de la Constitución Nacional argentina, la cual enuncia:

“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.”

Que, aquí observamos con suma claridad, que nuestro país busca respetar el modo de vida de los isleños, pero prevaleciendo nuestra legítima e imprescriptible soberanía sobre la Cuestión Malvinas.

Que, ante la conmemoración del cuarenta aniversario de la guerra de Malvinas el año próximo pasado, se agrava el contexto de las expresiones realizadas por la asesora en materia económica e internacional de Javier Milei, ante el sacrificio de hombres y mujeres que han defendido la soberanía argentina en aquellos días de 1982 ante la prepotencia británica.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

#### RESUELVE

PRIMERO - Expresar nuestro más enérgico repudio a los dichos de la referente de La Libertad Avanza, Diana Mondino, en torno a la posición y construcción histórica de la Causa Malvinas, los cuales ponen en riesgo el reclamo soberano argentino.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

#### XVI

#### RESOLUCION

(Exp. 1.137-HCD-2023)

VISTO

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible propuesto por la Organización de Naciones Unidas, la que tiene como objetivo, poner fin a la pobreza extrema, garantizar los derechos humanos y proteger el medio ambiente, y;

CONSIDERANDO

Que en Bahía Blanca, la Organización Juvenil Ambiental pretende conseguir crear, año a año, una agenda de objetivos, acciones e indicadores que mitiguen los efectos de la crisis climática.

Que el lunes 18 de septiembre, se realizará la presentación de la 1ª Agenda Ambiental colaborativa y no vinculante en el Aula Magna de la Casa Salesiana de Educación Superior.

Que contar con una Agenda transversal, con metas reales y medibles, que busque solucionar los problemas ambientales de la ciudadanía, es fundamental para mejorar la calidad de vida.

Que además, es trascendental buscar la cooperación entre organizaciones, empresas con impacto social, sociedad y Estado para alcanzar el desarrollo sostenible.

Que la Jornada versará, entre otras cuestiones, sobre Empresas con Impacto Social y la Sociedad Civil, Políticas Públicas, Economía y Ambiente y contará con la presencia de la Dra. en Economía Mariana Zilio, Investigadora Asistente del (CONICET) en el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales del Sur (IIESS); Rosario Coll - activista climática, movement and media organizer de Roots People; Nazarena Cavallaro - activista climática de Greenpeace; Aldana Nungeser, Asambleísta Universitaria por la lista Grupo Académico UNS, entre otros.

Que la Agenda cuenta con el apoyo de diferentes instituciones, organismos gubernamentales y ONG'S. Entre ellas: Instituto Nacional de Juventudes, Casa Salesiana de Educación Superior, Fridays For Future Argentina y Roots international.

Es por todo lo expuesto, que el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### RESUELVE

PRIMERO - Declárese de Interés Municipal la presentación de la 1ª Agenda colaborativa y

no vinculante con Agenda para el Futuro a realizarse el día 18 de septiembre de 2023, a realizarse en el Aula Magna del Instituto Superior Juan XXIII.

SEGUNDO Remitir copia de la presente a la Organización Juvenil Ambiental de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XVII

RESOLUCION  
(Exp. 1.138-HCD-2023)

VISTO

Que por séptimo año se va a realizar la Fiesta de la Primera en la localidad de Cabildo y;

CONSIDERANDO

Que el día domingo, 17 de septiembre del corriente año, se realizará la “Séptima Primavera Fest de Cabildo”.

Que este evento se viene organizando desde el año 2015 desde la Agrupación Amigos de la Estación.

Que este año tendrá lugar a partir de las 10:00 hasta las 20:00 horas, en el “Paseo del Centenario”, del predio de la Estación de Ferrocarril de dicha localidad.

Que se prevé la participación de diversos artistas, entre ellos KUMARA y Escalada 21, como así también, la presencia de emprendedores y emprendedoras del Partido de Bahía Blanca y de la región, sorteos y una Expo de Automotores.

Que asimismo se planificó la realización de actividades lúdicas y recreativas destinadas a niños y niñas.

Que la Fiesta de la Primavera en Cabildo ha sido declarada de interés municipal por el Honorable Cuerpo, en diversas oportunidades, respaldando el desarrollo cultural de la mencionada localidad y el trabajo mancomunado de sus vecinos y vecinas en la consolidación de la misma.

Que este tipo de actividades culturales contribuye a revalorizar la identidad local, a fortalecer el desarrollo social y económico, al fortalecimiento de los lazos sociales y promueve nuevos escenarios para la circulación y reconocimiento de artistas emergentes.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1º - Declárese de Interés Municipal la “Séptima Primavera Fest de Cabildo”, a realizarse el día 17 de septiembre del corriente año, en la Estación de Ferrocarril de la mencionada localidad.

Artículo 2º - Entréguese una copia de la presente a la Agrupación Amigos de la Estación de la localidad de Cabildo del Partido de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XVIII

RESOLUCION  
(Exp. 1.040-HCD-2023)

VISTO

La iniciativa promovida por la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento, a través de la Coordinación de Calidad – CAIC – de la Universidad Nacional del Sur, y;

CONSIDERANDO

Que en el ámbito público, la calidad de los servicios es medida por la utilidad de los servicios que se brindan a los ciudadanos y ciudadanas.

Que una mejora en esta materia implicaría, en esta línea, tornar tales servicios muchos más accesibles y rápidos, satisfaciendo necesidades y expectativas de los vecinos y vecinas

Que el día 10 de octubre del corriente, se llevará adelante la 6º Edición de la “Jornada de la Calidad” en el Centro Histórico Cultural de la Universidad Nacional del Sur.

Que desde la Comisión de Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social, al igual que el año pasado, se considera importante promover la Declaración de Interés Municipal, reconociendo el compromiso y esfuerzos sostenidos desde la Universidad Nacional del Sur para generar espacios de reflexión e intercambio en la materia.

Que esta Jornada es realizada con la intención de promover conocimientos y prácticas en la mejora continua, en consonancia el objeto de este evento es proveer a la comunidad un ámbito propicio para el intercambio de conocimientos relacionados con la calidad, el mejoramiento continuo y la excelencia en la gestión.

Que desde el 2016 se vienen desarrollando las Jornadas de Calidad, resultando cada encuentro en un evento gratuito, de libre acceso con una concurrencia que ronda los 200 asistentes y desde entonces contó con la participación de la Universidad Nacional de la Plata, Universidad Nacional de La Matanza, Universidad Católica de Córdoba, Universidad Tecnológica Nacional, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional de Misiones, Universidad Nacional de Catamarca, Universidad Nacional de Luján y Universidad Nacional de Córdoba, entre otras destacadas instituciones educativas.

Que el encuentro resulta de características únicas para nuestra ciudad, atento a las temáticas que aborda, así como en relación a los disertantes que formarán parte de la misma, teniendo como eje central a los sistema de gestión de la calidad y a los modelos de excelencia, tales como el Premio Nacional a la Calidad en el Sector Público.

Que en este marco, se propinará a la innovación, el cambio y a la obtención de mejores competencias para los trabajadoras y trabajadores actuales, tanto hacia aquellos que se encuentren desempeñando sus funciones actualmente, como así también para futuras incorporaciones.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca la 6° Edición de la "Jornada de la Calidad", a desarrollarse el día 10 de octubre del corriente año en el Centro Histórico Cultural de la Universidad Nacional del Sur.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente Resolución a Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento de la Universidad Nacional del Sur.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XIX

DECRETO

(Exp. 669-HCD-2022)

VISTO

Los Convenios de Comodato suscriptos entre Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, respecto de los inmuebles donde funcionan los jardines Maternales Municipales "Pacífico", "Petete", "Pimpollitos" y "San Vicente" – aprobados por Decreto de este Honorable Concejo Deliberante n° 119/2022-- y la adenda suscripta el día 5 de mayo pasado por la que se modifican las clausulas Segunda y Novena, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, apruébese la adenda suscripta el día 5 de mayo pasado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Consejo Escolar por la que se modifican las clausulas Segunda y Novena del contrato de comodato celebrado entre las partes para la cesión de los inmuebles donde funcionan los Jardines Maternales Municipales "Pacífico", "Petete", "Pimpollitos" y "San Vicente".

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.067-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 45, mediante el cual la firma El Mundo de la Pizza Bahiense S.A. solicita la excepción para el desarrollo del uso industrial "Elaboración de Pizzas Listas" en el inmueble sito en Av. Alem N° 325, identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: B – Manzana: 28 - Parcela: 20 – Partida: 14.114, y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Planeamiento Urbano a fojas 8, el

inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 28 - Parcela: 20 - Partida: 14.114, pertenece a la zona Residencial Densidad Media R1 (Área Especial) de la Ordenanza N° 10.672 Avenida Alem.

Que según el cuadro de Usos N° 2 (Clasificación según molestias de Industrias y Servicios) del Código de Planeamiento Urbano, la actividad solicitada se encuadra en el uso "Elaboración de masas, pasteles, sándwiches y productos similares", y de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 10.672, la actividad industrial solicitada, no se encuentra permitida en Zona R1 Área Especial Avenida Alem.

Habiéndose agregado copia del informe del Departamento Saneamiento Ambiental a fojas 14, se remitieron actuaciones a la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento para su tratamiento.

En consecuencia, la solicitud de factibilidad fue tratada por dicha Comisión el día 16 de Mayo de 2023, exponiendo mediante Acta N° 592 que concuerda y considera viable otorgar la factibilidad al uso condicionado a no ampliar la superficie.

Que a fojas 32 el Asesor Legal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano expresa que: "A los efectos de mitigar el impacto o incidencia que pudiera generar la actividad en el entorno, sugiero que se incorporen las diversas condicionantes y medidas apuntadas por las oficinas técnicas actuantes y la Comisión Asesora al texto del proyecto de ordenanza que, en caso de avanzar con la petición del interesado, se remita al Departamento Deliberativo.

Atento que se trata de un uso no admitido en la zonificación en que se encuentran emplazadas las parcelas, sugiero que, en caso que sea otorgado, se prevean mecanismo o previsiones para el cese de la actividad ante cualquier incidente o molestia comprobada que se presente durante su desarrollo y que tenga efectos negativos respecto a su entorno.

Téngase presente que resultan aplicables a la situación existente en estas actuaciones, en caso que el Departamento Deliberativo admita la pretensión del recurrente mediante el dictado de la correspondiente ordenanza de excepción, las previsiones de los artículos 293 y ss. de la Ordenanza Fiscal Vigente. Sugiero que su liquidación se verifique a la fecha en que se verifique el cumplimiento del hecho imponible regulado en el artículo N° 294, inciso 5 de la relacionada normativa municipal.

Para finalizar, estimo que la actividad propuesta importa distribución de los productos que se elaboren en el inmueble, circunstancia que conlleva la utilización de vehículos de carga. En ese contexto, previo a avanzar con el presente expediente, si se pretendiera su remisión al Departamento Deliberativo para el tratamiento de la excepción planteada, sugiero que, previo a ello, se requiera la intervención del área Ingeniería de Tránsito municipal para que evalúe dichas cuestiones."

Que a fojas 35 se realiza el cálculo correspondiente para la excepción solicitada, de acuerdo a la Ordenanza Impositiva 2023, Capítulo XXII - Artículo 60, Inciso 4, que resulta ser el 50% del valor de los derechos de construcción calculado a fojas 34, cuyo monto asciende a \$ 354.834,00, y mediante nota a fojas 43 la firma acepta dicho pago.

Que a fojas 44 el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano refiere que no encuentra objeción a la actividad solicitada, atento a los recaudos planteados por el Departamento Ingeniería de Tránsito a fojas 37 y contemplando que la carga y descarga de mercaderías, como así también la actividad de deliveries (repartidores), deberá efectuarse dentro de los límites de la propiedad y/o en el sector señalado como parada de abastecimiento, sin afectar la vía pública.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1 - Autorízase con carácter de excepción, a la firma El Mundo de la Pizza Bahiense S.A., el desarrollo del uso industrial "Elaboración de Pizzas Listas" en el inmueble ubicado en Av. Alem N° 325, identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 28 - Parcela: 20 - Partida: 14.114 de esta ciudad, hasta el día 30 de septiembre de 2025, o mientras dure la actividad y su relación locativa con el inmueble, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-3080-2023.

Artículo 2 - La autorización indicada en el Artículo 1° se torga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1. No ampliar la superficie más allá de lo declarado en el expediente 0/00-3080-2023.
2. La carga y descarga de mercaderías, como así también la actividad de los repartidores, deberá efectuarse dentro de los límites de la propiedad y/o en el sector señalado como parada de abastecimiento, sin afectar la vía pública.
3. Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
4. Control de proliferación de vectores.
5. Abonar el monto correspondiente por Contribución al Desarrollo Urbano, en el marco de

la Ordenanza Impositiva – Capítulo XXII – Artículo 60.

Artículo 3 - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.096-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza por el que se autoriza la Licitación Privada 2017-2023, mediante la cual se ha solicitado la adquisición de Insumos para Hematología para el 2º Semestre - Año 2023.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 5 de julio de 2023 se emitió la Resolución N° 6-1548-2023 llamando a Licitación Privada para el día 17 de julio para la adquisición de insumos para hematología segundo semestre del año 2023.

b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la compra de dichos insumos.

c) Con fecha 17 de julio de 2023 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor BG ANALIZADORES S.A. para los renglones 2, 3, 4, 32, 33, 40, 41 y 42, cuya oferta económica total asciende a dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos (\$2.992.878,00), por el proveedor MG PHARMACORP S.R.L. para los renglones 48, 50, 51 y 54, cuya oferta económica total asciende a dos millones ciento veinte mil ochocientos pesos (\$2.120.800,00) y por el proveedor ASERTIVA S.A. para los renglones 24, 28 y 29, cuya oferta económica total asciende a nueve millones quinientos treinta y seis mil doscientos catorce pesos con veinte centavos (\$9.536.214,20).

d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 253) dejando constancia de las únicas ofertas recibidas por cada renglón.

e) A fojas 254 a 257 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de este Hospital.

f) El servicio de Hematología sugiere pre-adjudicar a los únicos oferentes la compra de dichos insumos para el segundo semestre del año 2.023 (fojas 283 a 284).

g) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones y;

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de BG ANALIZADORES S.A., MG PHARMACORP S.R.L. y ASERTIVA S.A., recomendando, se adjudiquen los renglones mencionados.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar en la Licitación Privada 2017/2023 a la empresa BG ANALIZADORES S.A., para los renglones 2, 3, 4, 32, 33, 40, 41 y 42, por un importe de dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos (\$2.992.878,00), para la empresa MG PHARMACORP S.R.L. para los renglones 48, 50, 51 y 54, por un importe de dos millones ciento veinte mil ochocientos pesos (\$2.120.800,00) y a la empresa ASERTIVA S.A., para los renglones 24, 28 y 29, por un importe de nueve millones quinientos treinta y seis mil doscientos catorce pesos con veinte centavos (\$9.536.214,20) para la adquisición de “Insumos para Hematología” para el segundo semestre del año 2023; en atención a todo lo antes expresado y valorando que las únicas ofertas recibidas cumplen con las exigencias técnicas y legales requeridas, resultando imprescindible la compra del mencionado insumo para el Hospital Municipal.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXII

RESOLUCION  
(Exp. 1.099-HCD-2023)

VISTO

Los festejos conmemorativos que se desarrollarán en el marco del centenario del Café Bar Miravalles de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, el Café Bar Miravalles fue inaugurado el 23 de diciembre de 1923 por Eustaquio Miravalles, inmigrante español oriundo de Burgos que llegó a nuestro país en busca de un futuro mejor y una mejor calidad de vida.

Que, el bar aún continúa funcionando aún hoy de manera ininterrumpida desde su creación en Avenida Cerri 777, sitio en el que inició sus actividades hace ya casi cien años, frente a la Estación Sud de ferrocarril. En aquel entonces el lugar era ideal ya que el tren se encontraba en su esplendor y el bar era muy concurrido principalmente por viajeros y trabajadores de la estación.

Que, a lo largo de su historia recibió a muchas personalidades que se acercaron a tomar un café o una copa antes de tomar el tren, como José Marrone, Luis Sandrini, Antonio Maida, entre otras y en el año 1933, a Carlos Gardel. De hecho, a manera de homenaje, y desde el año 2021 se encuentra en el interior del bar la escultura que recuerda su paso por nuestra ciudad.

Que, "El Miravalles", como se lo conoce popularmente en nuestra ciudad, siempre fue atendido por descendientes de la familia Miravalles. Hoy su titular es Alejandro, bisnieto de su fundador. Es la cuarta generación, el bar fue atendido por su bisabuelo, después su abuelo y los hermanos, más adelante su padre y hoy es él quien mantiene viva la tradición que ya lleva casi cien años de historia en nuestra ciudad.

Que, en el año 2001 fue declarado de Interés Histórico-Cultural a través de la Ordenanza N° 11.626, junto a otros antiguos bares del Partido de Bahía Blanca.

Que, durante el año 2020, y a pesar de estar atravesando una compleja situación a raíz de las restricciones que sufrieron todos los comercios gastronómicos en el contexto de la pandemia por el virus Covid-19, los dueños del bar decidieron regalar una picada con postre a quienes donaban plasma para enfermos de Covid, como una forma de reconocer dicha acción solidaria y con el fin de dar mayor difusión a la importancia de la donación de plasma.

Que si bien en sus inicios, era frecuentado en su mayoría por hombres, en la actualidad es visitado por un público diverso y su actividad ya no está ligada directamente a su cercanía con la estación de ferrocarril, sino más bien como parte del acervo cultural bahiense y su tradicional gastronomía.

Que el 23 de diciembre de este año se cumplen cien años de su fundación y el actual titular del Café Bar Miravalles se encuentra abocado a la preparación de actividades recreativas para la celebración de tan importante acontecimiento.

Que, dado que el Café Bar Miravalles forma parte del Patrimonio Cultural, Histórico y Turístico de nuestra ciudad, se propone la Declaración de Interés Municipal de todas las actividades conmemorativas y celebraciones que se lleven a cabo en el marco del centenario de este emblemático lugar de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca los festejos conmemorativos que se desarrollarán en el marco del Centenario del Café Bar Miravalles de nuestra ciudad.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al titular del Café Bar Miravalles.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXIII

RESOLUCION  
(Exp. 890-HCD-2023)

VISTO

La Ordenanza Municipal N.º 20.513 de Régimen de Honores donde en su artículo 1º instituye los diferentes reconocimientos, entre ellos el de "Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca", y;

CONSIDERANDO

Que en el artículo 6º de la mencionada Ordenanza, expresa que "la distinción "Personalidad

Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" podrá ser otorgada a personas argentinas, que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio de la Ciudad y sus vecinos y en relación a su dedicación, entrega a su labor y/o trayectoria profesional, en el campo de la política, la cultura, las ciencias, el deporte y la defensa de los Derechos Humanos. Este reconocimiento podrá ser conferido *post mortem*".

Que la Señora Mónica Grosselli posee una gran trayectoria como residente y jefa de residentes durante los años 1986 hasta 1990.

Que a partir del 01 de mayo del año 1992 fue designada en el Hospital Interzonal Dr. José Penna por la ley N.º 10.471 que establece la carrera profesional hospitalaria.

Que la mencionada, se especializó como médica de hospital "A" terapia intensiva pediátrica.

Que a partir del 2006 comienza a prestar servicio en el área de inmunización en Región Sanitaria Nº1.

Que por su gran trayectoria y compromiso profesional, en el año 2008 la designan como referente responsable del plan provincial de contingencia para dengue.

Que el virus de la influenza A (H1N1) arribó a la Argentina a finales de abril de 2009.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las autoridades sanitarias argentinas expresaron desde el inicio, su preocupación por el hecho.

Que el 15 de junio se anunció la primera muerte, una bebé de 3 meses en el Gran Buenos Aires. En la segunda quincena de junio, coincidiendo con el inicio del invierno, el virus se transmitió de manera sostenida en Buenos Aires y se expandió hacia otras zonas del país, en especial la Provincia de Santa Fe, con epicentro en la Ciudad de Rosario.

Que el 29 de junio el gobierno decidió el cierre de los establecimientos educativos durante todo el mes de julio, una medida que involucró a 11 millones de estudiantes. Y, que estas medidas de las autoridades apuntan principalmente a limitar los contagios durante los meses de invierno, hasta el comienzo de la primavera, el 21 de septiembre.

Que al 24 de julio se habían confirmado 206 muertes atribuidas al virus, llegando a quintuplicarse la demanda hospitalaria habitual. La zona más afectada fue el Gran Buenos Aires, donde viven unas 12 millones de personas, estimándose que hasta un 10% de la población de esa región, es decir 1.200.000 de personas, podrían verse afectadas por la pandemia de gripe A.

Que también se vio muy afectada la Provincia de Santa Fe, en especial la Ciudad de Rosario. La epidemia alcanzó su pico máximo en la semana epidemiológica 26 (28 de junio al 4 de julio), a partir de la cual los casos comenzaron a disminuir, aunque con variaciones regionales.

Que, durante la misma fueron hospitalizadas 14.160 personas por afecciones respiratorias y se notificaron un total de 1.479.108 casos de Enfermedad Tipo Influenza (ETI), lo que implica el 3,5% de la población.

Que en tiempo de Pandemia de Gripe ,en el año 2009, ante el colapso en los servicios médicos, prevenir la INFLUENZA fue tarea de TODOS los integrantes del Equipo de Salud. Fue por entonces que la Referente del Programa de Inmunizaciones de RSI, la Dra. Mónica Grosselli, involucró a profesionales vacunadores de los partidos que componen la mencionada región, para tomar decisiones y generar conciencia sobre la vacunación en los grupos de riesgo.

Que desde el 13 de marzo del 2013 pasó en comisión a Región Sanitaria Nº1, donde además se le asignó como función interina de jefa de servicio maternidad, infancia y adolescencia

Que en la última Pandemia (2020-2022) desde el área de inmunizaciones, se continuó con la programación anual de vacunación según el calendario.

Que aún así y a pesar de recibir las dosis de vacunas que correspondían, se notó una disminución de la concurrencia, aunque posteriormente se hizo una campaña de recupero en donde se visitaron jardines y lugares de mayor concurrencia infantil para vacunar con vacunas de calendario.

Que los motivos que fueron investigados en cada partido jurisdiccional, fue adjudicado al aislamiento y al difícil acceso a los lugares de vacunación.

Que la vacunación en terreno, en Institución cerrada y en escuelas se hizo lectura de libreta y posterior vacunación de recupero y covid.

Que con respecto a la vacunación Covid, se realizaba en las postas, donde en la sección de la Doctora Grosselli, se realizó el seguimiento de los eventos adversos supuestamente atribuibles a la vacunación e inmunización (ESAVI) en la medida que se podía constatar los registros y control posterior de los pacientes.

Que se realizó vacunación a domicilio de pacientes con discapacidad independiente de la edad.

Que aún con todo el esfuerzo se recibieron todas las consultas con respecto a la vacunación

en forma diaria y se trató de resolver.

Que se realizaron capacitaciones semanales sobre las nuevas vacunas Covid incorporadas y su lineamiento, donde participaron todos los referentes municipales en forma conjunta con provincia.

Que se realizó una capacitación de cadena de frío, con el objetivo del buen manejo de las vacunas utilizadas y para comunicar dónde faltaban heladeras y/o freezer.

Que se controló a cada municipio el estado de la heladera y freezer con el objeto de que estén en condiciones en los lugares designados y la posterior distribución desde el Ministerio en los lugares que lo necesitan.

Que en el medio de la Pandemia también se ejecutó la Campaña de Vacunación Antigripal.

Que en el año 2022 se coordinó la inscripción de los referentes municipales y vacunadoras al curso anual de capacitación del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) donde se inscribieron alrededor de 1000 de los cuales terminaron 186 cursos que duró del 21 de junio al 30 de septiembre del 2022 con una duración de 90 horas.

Que la capacitación para la carga nominal en el sistema cipes de todas las vacunas de la programación carga que se viene usando desde la incorporación de las vacunas covid.

Que a partir del 1 de diciembre del 2022 se recepcionaron las vacunas covid y fue allí donde se comenzó a vacunar en los distintos vacunatorios adjudicados por la Provincia en los Municipios.

Que compañeras y compañeros de trabajo manifiestan que es quien enseñó:

Que la estrategia de prevención aplicada oportunamente, es el principal medio para controlar enfermedades evitables por vacunas.

Que las estrategias deben ser rápidas y con una dinámica distinta adaptada a cada Campaña de Vacunación.

Que la Información debe ser adecuada para implementar medidas para contener a la población.

Que no es solo lo que uno sabe sino lo que uno es.

Que del mismo modo, revelan que es quien compartió:

-Experiencias, datos e información para avanzar.

-Rápido acceso a la información.

-Actuar con rapidez en forma conjunta y coordinada.

Que quienes trabajaron y compartieron con ella a lo largo de tantos años, expresan “Es quien nos inculcó”;

-Que solo trabajando se consiguen los mejores resultados.

-Hacer el trabajo con el corazón, pasión y mucho esfuerzo.

-Que el éxito es una consecuencia del trabajo bien hecho.

-A trabajar con placer.

-Respetar las ideas y sugerencias.

Que además expresan:

...”Encontrar palabras que definan a MÓNICA por toda la labor que realizó MUY CERCA de nosotras, las Enfermeras Referentes de Inmunizaciones que representamos todos los municipios incluidos en la RSI, fue muy fácil, solo con recordar que olvidó su título de médico para formar un EQUIPO que hizo la MEJOR DIFERENCIA. Es una persona con valores, solidaria, honesta, íntegra”.

Que además manifiestan que sus mensajes atinados durante muchos años

-Trabajar en silencio para hacer ruido con el éxito.

-Todo es cuestión de actitud.

-Mucha Dedicación y Apoyo.

Que, de acuerdo a lo que manifiesta la ordenanza de “ Régimen de Honores”, el presente reconocimiento, posee un evidente interés comunitario, ya que los aportes profesionales y humanos de la mencionada, dan muestras claras y contundentes de ello.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

PRIMERO - Declarase Personalidad Destacada del Partido de Bahía Blanca a la médica Mónica Grosselli.

SEGUNDO - Inclúyase dentro del reconocimiento, la entrega de un diploma y/o una plaqueta a entregar en este Honorable Cuerpo.

TERCERO - Gírese copia de la presente Resolución a Región Sanitaria 1.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 990-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante de fojas 104 y 105, mediante el cual se solicita factibilidad para el desarrollo de los usos “Actividad Logística (acopio, armado y distribución de mercadería)” y “Actividad Industrial (elaboración de Pastas Alimentarias Secas)” en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: IV - Sección: E - Chacra: 38 - Fracción: III - Parcela: 1s - Partida: 114162, cuyas instalaciones resultan remanentes de la actividad industrial que desarrollaba la empresa Ítalo Manera S.A; y

CONSIDERANDO

Que según lo informado por el Departamento Planeamiento Urbano a fojas 13, el inmueble pertenece al Área Particularizada sector delimitado por las calles Rincón, Monseñor Dr. Miguel De Andrea y vías del Ferrocarril, Ordenanza N° 8824, ubicada dentro de la zona R1 (Residencial Media Alta).

Que según consta en Expte. N° 4007-4929-96, las actuaciones que dieron origen a la Ordenanza N° 8824 fueron iniciadas por los establecimientos industriales ITALO MANERA Y BAHIA BLANCA REFRESCOS; que se encontraban localizados en el área R1 (Residencial Media Alta), caracterizada como una zona de residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, por lo que los usos desarrollados por las citadas empresas no eran compatibles con el área. No obstante al tratarse de usos industriales afianzados preexistentes, quedaban comprendidos en el artículo 5.1.11 del Código de Planeamiento Urbano, usos y ocupaciones existentes, posibilitando la admisión de usos que por razones justificadas pueden permitirse bajo condiciones especiales.

Que la citada Ordenanza admite usos industriales dedicados a los rubros productos alimenticios, bebidas y tabaco, con grado de molestias III, IV y V; asimilables a la zona I3.

Que la actividad logística (acopio y armado de pedidos, depósito y distribución), según el cuadro N° 1 (Usos según Distritos) del Código de Planeamiento Urbano, se encuadra en el uso “depósito de mercadería de tránsito” y no está permitido en la Zona Residencial Media (R1), Área Particularizada.

Que en este sentido, cabe destacar que, el sector donde se encuentra instalado el inmueble sobre calle Rincón ostenta alto tránsito e impacto vehicular.

Que asimismo, la calle Rafael Obligado y su continuación Rincón, hasta la intersección con calle Indiada, es el único ingreso directo y asfaltado a la ciudad desde el sector sudeste. Por lo expuesto, el Departamento Planeamiento Urbano no considera conveniente autorizar actividades no permitidas que incrementen el movimiento de vehículos de gran porte, más allá de los preexistentes.

Que respecto al uso industrial “Elaboración de Pastas Alimentarias Secas”, según el cuadro N° 2 (clasificación según Molestias de Industrias y Servicios) del Código de Planeamiento Urbano, calificado con grado de molestia III, se encuentra permitido en el Área Particularizada.

Que a fojas 19, el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano, expresa que el uso “elaboración de Pastas Alimentarias Secas” se encuentra permitido según Ordenanza N° 8.824, en cambio el uso “Operación Logística” no se encuentra permitido.

Al momento de evaluar el uso “Operación Logística” se observó que el movimiento de camiones es sin dudas el principal impacto negativo a mitigar, resultando condición absoluta y necesaria a resolver dicha situación previo al otorgamiento de la excepción planteada.

Que asimismo, la mencionada Subsecretaría entiende como alternativa para la mitigación del impacto planteado por el tránsito de camiones, la ejecución de la obra de las calles mencionadas por cuenta del interesado en la obtención de la autorización del uso “depósito de mercadería en tránsito”.

Que mediante Acta N° 592, de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano manifiesta que la condición de la calle Rincón es muy complicada, ya que tiene un tránsito de camiones natural debido a que fue y sigue funcionando como un accesos a la ciudad, donde convive el tránsito de camiones con los vehículos particulares.

Que al respecto, dicha Comisión evaluó la factibilidad para el uso no permitido y expresó que teniendo en cuenta el informe elaborado por el Departamento Vialidad para habilitar la calle, siendo de 1300 metros aproximadamente, donde se debe realizar movimiento de suelo, compactado y algunas obras hidráulicas relacionadas con los pluviales, surgiendo la propuesta por parte de la empresa Conurbano de realizar una dársena sobre calle Rincón y teniendo en cuenta la cantidad de camiones que ingresarían a la planta, manifiesta que coincide en otorgar factibilidad al uso solicitado, condicionada a que se encuentre solución técnica razonable al acceso seguro de camiones donde en compensación la empresa deberá realizar aporte económico para generar dicha dársena.

Que a fojas 77, la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano ha evaluado de modo integral la cuestión de la movilidad mediante un plan de sector, considerando las actividades preexistentes, la evolución del sector y proyectos en curso sobre el área de influencia, donde a través de este plan se plantea la necesidad de reformular la calle Rincón y desarrollar arterias alternativas a ésta, para mejorar la accesibilidad y la conectividad de los barrios afectados.

Que por ello, dicha Subsecretaría entiende que la solución más pertinente en el corto plazo, resultaría que el acceso de camiones de gran porte se efectúe desde Grumbein hasta la planta, evitando el tránsito por calle Rincón desde Indiada hasta el Jacarandá. Para ello, resulta necesaria la ejecución de una dársena para el giro a la izquierda de camiones de gran porte con la disposición de un semáforo que actúe por demanda en un principio con la posibilidad que el mismo sea reformulado para uso programado permanente o por horarios.

Que a fojas 78/80, el Departamento Vialidad realiza un proyecto sobre las obras a ejecutar, el cual como Anexo I forma parte del convenio entre la empresa recurrente y la Municipalidad de Bahía Blanca, con la finalidad de concretar el desarrollo de las obras de infraestructura necesarias para la construcción de una dársena de giro sobre calle Rafael Obligado, con las características y en la ubicación que dicho Departamento detalla, el cual incluye la instalación de un semáforo a demanda.

Que asimismo, el Asesor Legal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano a fojas 32 menciona que resultan aplicables al caso, en ocasión que el Departamento Deliberativo admita la pretensión del recurrente mediante el dictado de la correspondiente ordenanza de excepción, las previsiones de los artículos 293 ss. de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que en tal sentido, el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano considera a fojas 81 que la obra se ejecutará de acuerdo al convenio a suscribir se encuentra dentro de los alcances del artículo 60 de la Ordenanza Impositiva Vigente, y que la autorización quedará condicionada a que el desarrollo del tránsito vehicular se mantenga fluido, caso contrario se retirará dicha autorización.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

#### ORDENANZA

Artículo 1 - Autorízase con carácter de excepción, a la empresa Conurbano Distribución S.A., el desarrollo del uso "Transporte y depósito de mercadería en tránsito" en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: IV - Sección: E - Chacra: 38 - Fracción: III - Parcela: 1s - Partida: 114162.

Artículo 2 - La autorización indicada en el Artículo 1º se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1. Cumplimiento total del convenio a suscribir, en los plazos establecidos y/o que se modifiquen previa evaluación de las oficinas técnicas intervinientes.
2. A que el desarrollo del tránsito vehicular se mantenga fluido, caso contrario quedará sin efecto esta autorización, previa evaluación de la oficina competente en la Ingeniería de Tránsito Municipal.
3. Cualquier ampliación de las instalaciones deberá ser debidamente evaluada por la Oficinas Técnicas Municipales correspondientes.

Artículo 3 - Autorízase a suscribir el Convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma Conurbano Distribución S.A., para el desarrollo de las obras de infraestructura necesarias para la construcción de una dársena de giro sobre la calle Rafael Obligado, con las características y en la ubicación que el Departamento Vialidad municipal detalla mediante expediente N° 0/00-11276-2022.

Artículo 4 - Reconocese como Contribución al Desarrollo Urbano, en el marco de la Ordenanza Impositiva - Capítulo XXII - Artículo 60, la obra que resulte del Convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Conurbano Distribución S.A., una vez finalizada y recepcionada de conformidad por las oficinas técnicas intervinientes.

Artículo 5 - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.008-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 39, mediante el cual se autoriza la escrituración de un excedente fiscal generando por plano de mensura 7-6-2021 a favor de Paola Cecilia Mayor, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 7/9 consta publicación de los edictos según Ley 9533 – inciso C.

Que a fojas 17 el Departamento Territorial informa que el excedente fiscal en cuestión se indentifica catastralmente como Circunscripción II- Sección D- Chacra 309 – Manzana 309 t – Parcela 9 b, generada por plano característica 7-6-2021, según ley 9533, inciso c.

Que a fojas 18 el asesor legal de la subsecretaría de planificación y desarrollo urbano observa que no consta agregada copia simple de escritura pública que da cuenta que la titularidad del dominio del recurrente sobre la parcela lindera al bien fiscal.

Agrega el letrado que *"Resulta preciso advertir que el recurrente agregó copia simple del boleto de compraventa y poder especial del inmueble, con las facultades necesarias para dicho fin. En el documento reseñado se advierte que la compra que hace el recurrente es en comisión, reservándose el derecho de enajenar el bien a terceros, siendo ese el motivo del otorgamiento del poder relacionado."*

Que a fojas 20/32, se agrega documentación que indica que la escrituración del excedente fiscal será efectuada por la titular de dominio de la parcela lindera, es decir Paola Cecilia Mayor.

Que a fojas 33 el asesor legal de la subsecretaría de planificación y desarrollo urbano indica que se ha agregado declaración jurada que requiere el artículo 13 inciso b) del decreto ley 9533/80, habiendo dejado constancia en su anterior intervención que los restantes requerimientos se encuentran cumplidos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase la escrituración del excedente fiscal generado por plano característica 7-6-2021, identificado catastralmente como:

Circunscripción II - Sección D- Chacra 309 – Manzana 309 t – Parcela 9 b, a favor de la señora Paola Cecilia Mayor, en el marco de la ley 9984 ( modificatoria del artículo 13 – Ley 9533) y en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-3673-2023.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

III

DECRETO  
(Exp. 957-HCD-2023)

VISTO

Las presentes actuaciones, por las que la señora Ximena Funes, D.N.I. 29.276.601, solicita la prescripción de deuda de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, en el marco del Artículo 60 de la Ordenanza Fiscal vigente.

El informe del Departamento recaudación obrante a fojas 9, en el cual se indican los períodos prescriptos, y que por expediente 0/00-4999-2023 la recurrente presentó cese de actividades, no teniendo pendientes obligaciones de pago con el Municipio

La copia fiel del predictamen de la Secretaría de Economía y dictamen de la Dirección de Técnica Jurídica de fojas 10 a 12, correspondiente al expediente 0/00-4208-2021, análogo al presente; y

CONSIDERANDO

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 1673/2023 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *"que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos"*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 1673/2023 respecto de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Indirectos y Directos varios registra la señora Ximena Funes, D.N.I. 29.276.601, Contribuyente 73.239, por las cuotas 05/2011 a 06/2017.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

IV

DECRETO  
(Exp. 958-HCD-2023)

VISTO

Las presentes actuaciones, por las que la señora Susana Beatriz Compagnoni, D.N.I. 11.341.130, solicita la prescripción de deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y por Derechos de Publicidad y Propaganda, en el marco del Artículo 60 de la Ordenanza Fiscal vigente.

El informe del Departamento Recaudación obrante a fojas 12, en el cual se indican las tasas y los períodos prescriptos, y que por expediente 0/00-3805-2021 el recurrente presentó cese de actividades, no teniendo pendientes obligaciones de pago con el Municipio.

La copia fiel del predictamen de la Secretaría de Economía y dictamen de la Dirección de Técnica Jurídica de fojas 13 a 17, correspondiente al expediente 0/00-4208-2021, análogo al presente; y

CONSIDERANDO

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 1674/2023 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 1674/2023 respecto de la deuda que registra la señora Susana Beatriz Compagnoni, D.N.I. 11.341.130, Contribuyente 58.200, por los anticipos 06/2012 a 01/2014 correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y anticipos 02/2012 a 01/2014 por Derechos de Publicidad y Propaganda.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

V

DECRETO  
(Exp. 959-HCD-2023)

VISTO

Las presentes actuaciones, por las que el señor Muñoz Vega Antenor, D.N.I. 92.334.955, solicita la prescripción de deuda de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, en el marco del Artículo 60 de la Ordenanza Fiscal vigente.

El informe del Departamento Recaudación obrante a fojas 9, en el cual se indican los períodos prescriptos, y que por expediente 0/00-3968-2021 el recurrente presentó cese de actividades, no teniendo pendientes obligaciones de pago con el Municipio.

La copia fiel del predictamen de la Secretaría de Economía y dictamen de la Dirección de Técnica Jurídica de fojas 10 a 12, correspondiente al expediente 0/00-4208-2021, análogo al presente; y

CONSIDERANDO

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 1672/2023 y los dictámenes legales

emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 1672/2023 respecto de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Indirectos y Directos varios registra el señor Muñoz Vega Antenor, D.N.I. 92.334.955, Contribuyente 60.893, por los anticipos 01/2007 hasta 04/2015.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

VI

DECRETO  
(Exp. 982-HCD-2023)

VISTO

Las presentes actuaciones, por las que el señor Marcelo Humberto Bonafine, D.N.I. 14.148.654, solicita la prescripción de deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y por Derechos de Publicidad y Propaganda, en el marco del Artículo 60 de la Ordenanza Fiscal vigente.

El informe del Departamento Recaudación obrante a fojas 9, en el cual se indican las tasas y los períodos prescriptos.

La copia fiel del predictamen de la Secretaría de Economía y dictamen de la Dirección de Técnica Jurídica de fojas 12 a 16, correspondiente al expediente 0/00-2222-2020, análogo al presente; y

CONSIDERANDO

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 1832/2023 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 1832/2023 respecto de la deuda que registra el señor Marcelo Humberto Bonafine, D.N.I. 14.148.654, Contribuyente 50.935, por las cuotas 04/2000 hasta 04/2004 correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y cuotas 04/2000 hasta 04/2004 por Derechos de Publicidad y Propaganda y plan de pagos 00-11010398 desde cuota 1 a 36.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 848-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 11, mediante el cual elevan las actuaciones reconstruidas a raíz de su extravío mediante resolución 225/2023 que la ordena, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 de la ordenanza general 267, y;

CONSIDERANDO

Que a tal fin la secretaria de infraestructura solicitó a las oficinas que intervinieron en el trámite del expediente copia de los informes realizados oportunamente, los cuales constan agregados

de fojas 3 a 10.

Que a fojas 3 obra copia del informe emitido por el Departamento Territorial, mediante las cuales solicita imponer el nombre de "Amalia Jamilis" al espacio verde identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Manzana 97h – Parcela 3 – Partida 184.564.

Que a fojas 9/10, la Dirección de Museo y Archivo Histórico mediante mail acompaña archivo con informe, del que surge que no encuentra objeción en que se denomine Amalia Jamilis al espacio verde en cuestión.

Atento a ello que el asesor legal de la subsecretaría de planificación no encuentra objeción jurídica para que se avance en tal sentido, debiendo tener presente que la cuestión debe ser definida mediante dictado de ordenanza, atento que conforme surge del artículo 27 inciso 4 del decreto ley 6769/58, resulta competencia privativa del cuerpo deliberativo.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Impónese el nombre "Amalia Jamilis" al espacio verde identificado catastralmente como Circunscripción II – Sección A – Manzana 97h – Parcela 3 – Partida 184.564, ubicado en la calle República Siria entre las calles Antonio Lattanzio y Sergio Karakachoff.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

#### VIII

#### RESOLUCION (Exp. 1.052-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos del barrio Maldonado frente a desborde cloacal proveniente del barrio Vista Alegre y que está afectando la mampostería de la Sociedad de Fomento del Barrio Maldonado; y

CONSIDERANDO

Que el desborde cloacal viene del Barrio Vista Alegre, por calle Coulin y pasa sobre Pacífico, sigue por Ricchieri, dobla por Nicolás Pires y forma una laguna en la esquina de Pires e Iturra.

Que son reiterados los reclamos realizados por el Delegado a Absa sin tener respuesta alguna y hoy los vecinos dicen que es inhumano vivir con semejante hedor con el agravante del agua acumulada que trae moscas, esta acumulación de agua sucia estancada afecta el ingreso a la sociedad de fomento en la calle Ricchieri 2535 y sala médica contigua, donde hay mucho tránsito de gente que ingresa a estas instalaciones.

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca y no se ha visto en el Barrio Maldonado ninguna obra de reparación de este desborde cloacal que evidencia precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en la calidad de vida diaria de los hogares y usuarios del barrio, y específicamente de quienes trabajan y concurren a atender a los vecinos, en la sociedad de fomento y salita médica.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos me han expresado su preocupación ante la falta de respuesta de la empresa. Llegan altas temperaturas y si el agua no drena, los efectos del estancamiento sumado a lluvias puede aumentar el riesgo de exposición a infecciones y enfermedades virósicas.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por el desborde cloacal que proviene del Barrio Vista Alegre hacia el Barrio Maldonado a la altura de calle Ricchieri al 2300. El recorrido viene por calle Coulin pasa sobre Pacífico, sigue por Ricchieri, dobla por Nicolás Pérez y forma otra laguna en la esquina de Pérez e Iturra.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios

Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

IX

RESOLUCION  
(Exp. 39-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia publica en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Loreto han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua que existe hace tiempo sobre la vereda en calle Plumerillo al 2300 (brota el agua desde un cantero de un árbol a metros de la calle Necochea), sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes y deteriora la cinta asfáltica, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública de calle Plumerillo al 2300 en el Barrio Villa Loreto.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

X

RESOLUCION  
(Exp. 40-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia publica en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Villa Buenos Aires han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz del desborde cloacal que existe hace tiempo en la calle Huaura en la intersección con la calle Rincón, bajando por Huaura hasta calle San Lorenzo, desembocando en la calle San Lorenzo, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la circulación de agua y líquidos cloacales de manera permanente en la vía pública

genera inconvenientes y deteriora toda la cinta asfáltica de las distintas calles por las cuales atraviesa la pérdida, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por los desbordes de líquidos cloacales en calle Huaura y Rincón en el Barrio Villa Buenos Aires.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XI

RESOLUCION  
(Exp. 89-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos del sector han efectuado el reclamo ante concejales de este Bloque solicitando su intervención para gestionar ante ABSA la pronta reparación de la cañería que provoca una pérdida de agua ubicada en calle Chacabuco 1579 entre Garibaldi y Washington.

Que desde el día 2 de diciembre de 2022 vienen reclamando ante la Empresa prestataria del servicio de agua y cloacas, sin obtener respuesta satisfactoria a su pedido (Nº de reclamo 3393048-09).

Que por Ordenanza Nº 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el Partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y también produce roturas y socavamiento en calles y en el pavimento.

Que es necesario que la Empresa, para ser consecuente con las campañas de difusión del cuidado y uso racional del recurso hídrico que promueve a través de distintos canales de comunicación, proceda de manera inmediata a llevar a cabo la reparación de las roturas correspondientes que significan la pérdida de una importante cantidad de litros de agua potable.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en calle Chacabuco 1579 entre Garibaldi y Washington de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XII

RESOLUCION  
(Exp. 90-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos del sector han efectuado el reclamo ante concejales de este Bloque solicitando su intervención para gestionar ante ABSA la pronta reparación de la cañería que provoca una pérdida de agua en la intersección de calles Viamonte y Rondeau, ya que los pedidos que ellos mismos han efectuado ante la Empresa prestataria no han obtenido respuesta satisfactoria.

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el Partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y también produce roturas y socavamiento en calles y en el pavimento.

Que es necesario que la Empresa, para ser consecuente con las campañas de difusión del cuidado y uso racional del recurso hídrico que promueve a través de distintos canales de comunicación, proceda de manera inmediata a llevar a cabo la reparación de las roturas correspondientes que significan la pérdida de una importante cantidad de litros de agua potable.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades.

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la intersección de las calles Viamonte y Rondeau de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XIII

RESOLUCION  
(Exp. 91-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos del sector han efectuado el reclamo ante concejales de este Bloque solicitando su intervención para gestionar ante la Empresa prestataria del servicio de agua y cloacas la pronta reparación de la cañería que provoca una pérdida de agua en la intersección de Avenida Colón y Emilio Rosas de nuestra ciudad.

Que desde hace más de seis meses, los vecinos vienen reclamando ante ABSA (N° de reclamo R 3309049-03) sin obtener respuesta satisfactoria a su requerimiento.

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el Partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y también produce roturas y socavamiento en calles y en el pavimento.

Que es necesario que la Empresa, para ser consecuente con las campañas de difusión del

cuidado y uso racional del recurso hídrico que promueve a través de distintos canales de comunicación, proceda de manera inmediata a llevar a cabo la reparación de las roturas correspondientes que significan la pérdida de una importante cantidad de litros de agua potable.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en Avenida Colón y Emilio Rosas de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XIV

RESOLUCION

(Exp. 99-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia publica en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos han efectuado varios reclamos ante la prestataria del servicio a raíz del desborde cloacal en calle Gualaguay al 1400 de nuestra ciudad, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada. (N° de reclamo 3421062/2).

Que en este caso puntual, los líquidos cloacales circulan por la vía pública en la arteria mencionada y llegan prácticamente hasta calle Tres Lomas, con los riesgos que ello implica para la salud de la población y de todo aquel que transite por este sector de la ciudad.

Que además la circulación de agua y líquidos cloacales de manera permanente en la vía pública genera inconvenientes y deteriora toda la cinta asfáltica de las distintas calles por las cuales atraviesa la pérdida, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por los desbordes de líquidos cloacales en calle El Gualaguay al 1400 de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XV

RESOLUCION

(Exp. 100-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que vecinos del sector aledaño a las calles Entre Ríos al 200 y al 300 y Almafuerte 1180 de nuestra ciudad han solicitado la intervención de concejales de este Bloque para gestionar ante la Empresa prestataria del servicio de agua y cloacas la pronta reparación de las cañerías que provocan pérdidas de agua en los sectores mencionados, ya que desde hace un tiempo vienen reclamando ante ABSA sin obtener respuesta satisfactoria a su requerimiento.

Que en el caso de las pérdidas de agua en calle Entre Ríos a la altura del 200 y al 300 se encuentran en el medio de la calle, y la que se encuentra en Almafuerte 1180 se ubica sobre el margen derecho.

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el Partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y también produce roturas y socavamiento en calles y en el pavimento.

Que es necesario que la Empresa, para ser consecuente con las campañas de difusión del cuidado y uso racional del recurso hídrico que promueve a través de distintos canales de comunicación, proceda de manera inmediata a llevar a cabo la reparación de las roturas correspondientes que significan la pérdida de una importante cantidad de litros de agua potable.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en calles Entre Ríos al 200, Entre Ríos al 300 y Almafuerte 1180 de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XVI

RESOLUCION  
(Exp. 123-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua ubicada en Donnari 1465, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que esa pérdida inunda calles y veredas del sector, como por ejemplo Nicolas Pires del 1400 al 1600 y Gral Artigas al 2600, tornándolas intransitables, además del derroche de litros de agua potable.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en Donnari 1465 del Barrio Martin Fierro.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XVII

RESOLUCION  
(Exp. 125-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del sector han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran hace meses en la esquina de Santa Cruz y Charlone, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación ante medios de comunicación locales, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en la esquina de Santa Cruz y Charlone de nuestra ciudad.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XVIII

RESOLUCION  
(Exp. 126-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del sector han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran hace meses en calle Neuquen al 1800, potenciada a raíz de agua que proviene también de Neuquen al 1500, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación ante medios de comunicación locales, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en calle Neuquen al 1800 de nuestra ciudad.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XIX

RESOLUCION  
(Exp. 127-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia publica en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Tiro Federal han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua que se da en forma permanente en calle Newton 1354, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su malestar a Concejales de este Bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por pérdida de agua en calle Newton al 1300 en el Barrio Tiro Federal.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XX

RESOLUCION

(Exp. 143-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Los Almendros han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio, entre los cuales podemos mencionar el N°: 3418620, a raíz de las pérdidas de agua, por la rotura de un caño, que se registran en calle Ayacucho 2666, entre José Hernández y calle Indio, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua potable, al igual que de efluentes cloacales, en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población y genera problemáticas en la vida cotidiana de los vecinos del sector, por lo que los mismos vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas en el pavimento y estropean las calles de tierra, dificultando el tránsito vehicular y peatonal.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en calle Ayacucho entre Indio y José Hernández, en el Barrio Los Almendros.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXI

RESOLUCION

(Exp. 144-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Pedro Pico han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de una gran rotura en el pavimento a causa de una pérdida de agua que se da en forma permanente en Pueyrredón e Italia, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que esta situación, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, generó un profundo deterioro en el asfalto provocando un pozo de considerables medidas en medio de la calle.

Que esta situación es de potencial riesgo para quienes transitan por el lugar con diversos medios de transporte, ya que si no se visualiza a tiempo puede provocar que el conductor pierda el control de su vehículo.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su malestar en medios de comunicación locales, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por pérdida de agua en calle Pueyrredón e Italia, en el Barrio Pedro Pico.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXII

RESOLUCION  
(Exp. 145-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia publica en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos de zona centro de la ciudad, han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua que existe hace tiempo en la calle Las Heras 586, sobre margen derecho, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes y deteriora toda la cinta asfáltica de las distintas calles por las cuales atraviesa la pérdida, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema de cañerías de agua potable en sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública de calle Las Heras al 500, en el centro de la ciudad.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXIII

RESOLUCION  
(Exp. 146-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Pedro Pico han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de pérdidas de agua en la vía pública en la esquina de Santa Fe y Montevideo, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en calle Santa Fe y Montevideo, del Barrio Pedro Pico.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXIV

RESOLUCION  
(Exp. 147-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio La Falda han efectuado los reclamos pertinentes, más de 10 hasta el momento, ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran hace tiempo en calle Ramón y Cajal 1485 y el faltante del servicio de red en la vivienda, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a medios de comunicación locales, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar provocando un pozo de medidas considerables.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública de calle Ramón y Cajal al 1400 en el Barrio La Falda.

SEGUNDO - Solicitar a ABSA el re-establecimiento del normal funcionamiento del suministro y asegurar la provisión de agua potable en el mencionado domicilio hasta que dicha reparación se encuentre finalizada.

TERCERO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXV

RESOLUCION  
(Exp. 159-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos del sector de calle Entre Ríos 240, entre Güemes y Castelli, efectuaron el reclamo ante ABSA y oportunamente fue reparado, pero luego de unos meses nuevamente puede observarse una pérdida de agua en el mismo lugar.

Que este es uno más de los tantos reclamos que recibimos a diario por parte de vecinos y vecinas que solicitan que desde el Concejo Deliberante se gestione ante la Empresa prestataria del servicio de agua y cloacas de la ciudad la pronta reparación de cañerías que ocasionan pérdidas de agua y que en muchos de los casos, permanecen así por un tiempo prolongado, a pesar de los insistentes reclamos de los vecinos.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y también produce roturas y socavamiento en calles y en el pavimento.

Que es necesario que la Empresa, para ser consecuente con las campañas de difusión del cuidado y uso racional del recurso hídrico que promueve a través de distintos canales de comunicación, proceda de manera inmediata a llevar a cabo la reparación de las roturas correspondientes que significan la pérdida de una importante cantidad de litros de agua potable.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en Calle Entre Ríos, entre Güemes y Castelli de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXVI

RESOLUCION  
(Exp. 160-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Altos del Pinar han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de pérdidas de agua que se registran hace semanas en calle Bermúdez 3190, casi esquina con calle Roberto Clegg, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su malestar a Concejales de este Bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

**R E S U E L V E**

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por las pérdidas de agua en calle Bermúdez al 3100 del Barrio Altos del Pinar.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

**XXVII**

**RESOLUCION**  
**(Exp. 170-HCD-2023)**

**VISTO**

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO**

Que los vecinos del sector de calle España y Paunero, efectuaron el reclamo ante ABSA y oportunamente fue reparado, pero luego de unos meses nuevamente puede observarse una pérdida de agua en el mismo lugar.

Que este es uno más de los tantos reclamos que recibimos a diario por parte de vecinos y vecinas que solicitan que desde el Concejo Deliberante se gestione ante la Empresa prestataria del servicio de agua y cloacas de la ciudad la pronta reparación de cañerías que ocasionan pérdidas de agua y que en muchos de los casos, permanecen así por un tiempo prolongado, a pesar de los insistentes reclamos de los vecinos.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y también produce roturas y socavamiento en calles y en el pavimento.

Que es necesario que la Empresa, para ser consecuente con las campañas de difusión del cuidado y uso racional del recurso hídrico que promueve a través de distintos canales de comunicación, proceda de manera inmediata a llevar a cabo la reparación de las roturas correspondientes que significan la pérdida de una importante cantidad de litros de agua potable.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

**R E S U E L V E**

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en Calle España y Paunero de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXVIII

RESOLUCION  
(Exp. 171-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos del sector de calle Jorge Moore 1300, entre Neuquén y Río Negro, efectuaron el reclamo ante ABSA y oportunamente fue reparado, pero luego de unos meses nuevamente puede observarse una pérdida de agua en el mismo lugar.

Que este es uno más de los tantos reclamos que recibimos a diario por parte de vecinos y vecinas que solicitan que desde el Concejo Deliberante se gestione ante la Empresa prestataria del servicio de agua y cloacas de la ciudad la pronta reparación de cañerías que ocasionan pérdidas de agua y que en muchos de los casos, permanecen así por un tiempo prolongado, a pesar de los insistentes reclamos de los vecinos.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y también produce roturas y socavamiento en calles y en el pavimento.

Que es necesario que la Empresa, para ser consecuente con las campañas de difusión del cuidado y uso racional del recurso hídrico que promueve a través de distintos canales de comunicación, proceda de manera inmediata a llevar a cabo la reparación de las roturas correspondientes que significan la pérdida de una importante cantidad de litros de agua potable.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en Calle Jorge Moore al 1300 entre Neuquén y Río Negro de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXIX

RESOLUCION  
(Exp. 172-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos del sector de calle Granada y 25 de Mayo, efectuaron el reclamo ante ABSA y oportunamente fue reparado, pero luego de unos meses nuevamente puede observarse una pérdida de agua en el mismo lugar.

Que este es uno más de los tantos reclamos que recibimos a diario por parte de vecinos y vecinas que solicitan que desde el Concejo Deliberante se gestione ante la Empresa prestataria del servicio de agua y cloacas de la ciudad la pronta reparación de cañerías que ocasionan pérdidas de agua y que en muchos de los casos, permanecen así por un tiempo prolongado, a pesar de los insistentes reclamos de los vecinos.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y también produce roturas y socavamiento en calles y en el pavimento.

Que es necesario que la Empresa, para ser consecuente con las campañas de difusión del cuidado y uso racional del recurso hídrico que promueve a través de distintos canales de comunicación, proceda de manera inmediata a llevar a cabo la reparación de las roturas correspondientes que significan la pérdida de una importante cantidad de litros de agua potable.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en calle Granada esquina 25 de Mayo de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXX

RESOLUCION  
(Exp. 177-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Miramar han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua que existe hace tiempo en Avenida Fortaleza Protectora Argentina 556, a la altura del reductor de velocidad, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes y deteriora toda la cinta asfáltica de las distintas calles por las cuales atraviesa la pérdida, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema de cañerías de agua potable en sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública de Av. Fortaleza Protectora Argentina al 500, en el Barrio Miramar.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXXI

RESOLUCION  
(Exp. 181-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos de calle Pilcaniyen entre Chacabuco y Sócrates han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran desde hace meses, cuyos números de reclamo van desde 3362373/01 al 3362373/10 sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que este es uno más de los tantos reclamos que recibimos a diario por parte de vecinos y vecinas que solicitan que desde el Concejo Deliberante se gestione ante la Empresa prestataria del servicio de agua y cloacas de la ciudad la pronta reparación de cañerías que ocasionan pérdidas de agua y que en muchos de los casos, permanecen así por un tiempo prolongado, a pesar de los insistentes reclamos de los vecinos.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y también produce roturas y socavamiento en calles y en el pavimento.

Que es necesario que la Empresa, para ser consecuente con las campañas de difusión del cuidado y uso racional del recurso hídrico que promueve a través de distintos canales de comunicación, proceda de manera inmediata a llevar a cabo la reparación de las roturas correspondientes que significan la pérdida de una importante cantidad de litros de agua potable.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de facultades:

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en Calle Pilcaniyen 626 entre Chacabuco y Sócrates de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXXII

RESOLUCION  
(Exp. 190-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos de calle Huaura 1470 entre Bouchard y Humboldt han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran desde hace meses, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que este es uno más de los tantos reclamos que recibimos a diario por parte de vecinos y vecinas que solicitan que desde el Concejo Deliberante se gestione ante la Empresa prestataria del servicio de agua y cloacas de la ciudad la pronta reparación de cañerías que ocasionan pérdidas de

agua y que en muchos de los casos, permanecen así por un tiempo prolongado, a pesar de los insistentes reclamos de los vecinos.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y también produce roturas y socavamiento en calles y en el pavimento.

Que es necesario que la Empresa, para ser consecuente con las campañas de difusión del cuidado y uso racional del recurso hídrico que promueve a través de distintos canales de comunicación, proceda de manera inmediata a llevar a cabo la reparación de las roturas correspondientes que significan la pérdida de una importante cantidad de litros de agua potable.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en Calle Huaura 1470 entre Bouchard y Humboldt de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXXIII

RESOLUCION  
(Exp. 191-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos de calle Brasil 190 entre Güemes y Castelli; y de Brasil 280 entre Güemes y Vieytes han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran desde hace meses, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que este es uno más de los tantos reclamos que recibimos a diario por parte de vecinos y vecinas que solicitan que desde el Concejo Deliberante se gestione ante la Empresa prestataria del servicio de agua y cloacas de la ciudad la pronta reparación de cañerías que ocasionan pérdidas de agua y que en muchos de los casos, permanecen así por un tiempo prolongado, a pesar de los insistentes reclamos de los vecinos.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y también produce roturas y socavamiento en calles y en el pavimento.

Que es necesario que la Empresa, para ser consecuente con las campañas de difusión del cuidado y uso racional del recurso hídrico que promueve a través de distintos canales de comunicación, proceda de manera inmediata a llevar a cabo la reparación de las roturas correspondientes que significan la pérdida de una importante cantidad de litros de agua potable.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en Calle Brasil 190 entre Güemes y Castelli; y de Brasil 280 entre Güemes y Vieytes de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXXIV

RESOLUCION  
(Exp. 202-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Sánchez Elía han efectuado los reclamos pertinentes, el N° 3429167/5 entre otros, ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran hace tiempo en calle Humboldt 1530, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a Concejales de este bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar provocando un pozo de medidas considerables.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública de calle Humboldt 1530 del Barrio Sánchez Elía.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXXV

RESOLUCION  
(Exp. 209-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos de calle Manuel Molina 741 entre 9 de Julio y Almafuerce han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran desde hace meses, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que este es uno más de los tantos reclamos que recibimos a diario por parte de vecinos y vecinas que solicitan que desde el Concejo Deliberante se gestione ante la Empresa prestataria del servicio de agua y cloacas de la ciudad la pronta reparación de cañerías que ocasionan pérdidas de agua y que en muchos de los casos, permanecen así por un tiempo prolongado, a pesar de los insistentes reclamos de los vecinos.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y también produce roturas y socavamiento en calles y en el pavimento.

Que es necesario que la Empresa, para ser consecuente con las campañas de difusión del cuidado y uso racional del recurso hídrico que promueve a través de distintos canales de comunicación, proceda de manera inmediata a llevar a cabo la reparación de las roturas correspondientes que significan la pérdida de una importante cantidad de litros de agua potable.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en calle Manuel Molina 741 entre 9 de Julio y Almafuerte de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXXVI

RESOLUCION  
(Exp. 210-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos de calle Provincias Unidas 1475 entre Bouchard y Humboldt; y Humboldt 3045 entre Indiada y Provincias Unidas han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las pérdidas de agua que se registran desde hace meses, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que este es uno más de los tantos reclamos que recibimos a diario por parte de vecinos y vecinas que solicitan que desde el Concejo Deliberante se gestione ante la Empresa prestataria del servicio de agua y cloacas de la ciudad la pronta reparación de cañerías que ocasionan pérdidas de agua y que en muchos de los casos, permanecen así por un tiempo prolongado, a pesar de los insistentes reclamos de los vecinos.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y también produce roturas y socavamiento en calles y en el pavimento.

Que es necesario que la Empresa, para ser consecuente con las campañas de difusión del cuidado y uso racional del recurso hídrico que promueve a través de distintos canales de comunicación, proceda de manera inmediata a llevar a cabo la reparación de las roturas correspondientes que significan la pérdida de una importante cantidad de litros de agua potable.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en calle Provincias Unidas 1475 entre Bouchard y Humboldt; y Humboldt 3045 entre Indiada y Provincias Unidas de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

XXXVII

RESOLUCION  
(Exp. 252-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia publica en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Tiro Federal y Villa Mitre han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las perdidas de agua que se registran en el límite de ambos barrios, sobre la calle Agustín de Arrieta en esquina con calle Rivadavia, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura y a los desbordes cloacales en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de una respuesta que represente una solución efectiva por parte de la empresa efectuando una correcta reparación.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra, dificultando e impidiendo la normal circulación de peatones y vehículos.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en la vía pública del Barrio Tiro Federal.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXXVIII

RESOLUCION  
(Exp. 253-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia publica en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Vista Alegre han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las perdidas de agua y desbordes cloacales que se registran hace varias semanas, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que en calle Martín Gil 2346 se registra una pérdida de agua por el que se gestionaron los siguientes números de reclamos: 3429096/01 del 04/02, el 3429096/02 del 11/02/23, el 3429096/03 del 22/02/23 y el 3429096/04 del 28/02.

Que los desbordes cloacales se registran, por un lado, en la esquina de Santa Cruz y 17 de Mayo cuyo N° de reclamo es 3442360 del día 28/02/23 y, por otro lado, en Adrián Veres y Pampa Central con el N° de reclamo 3442360 del 28/02, cuya pérdida se dirige hacia el Jardín N° 956 por lo que es de suma urgencia su reparación definitiva.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura y a los desbordes cloacales en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de una respuesta que represente una solución efectiva por parte de la empresa efectuando una correcta reparación.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra, dificultando e impidiendo la normal circulación de peatones y vehículos.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable y desbordes cloacales en la vía pública del Barrio Vista Alegre.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

XXXIX

RESOLUCION  
(Exp. 532-HCD-2023)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Miramar han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua que se registra hace meses en Rojas al 500, esquina con calle Charcas, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura y a los desbordes cloacales en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a Concejales de nuestro Bloque, ante la falta de una respuesta que represente una solución efectiva por parte de la empresa efectuando una correcta reparación.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra, dificultando e impidiendo la normal circulación de peatones y vehículos, y representando un peligro para quienes transitan en autos, motos y bicicletas.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable que afecta la calle Rojas al 500, del Barrio Miramar.

Artículo 2º - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023

LV

RESOLUCION  
(Exp. 178-HCD-2023)

VISTO

La obra de abastecimiento de agua potable para la zona norte de Bahía Blanca y el reclamo recurrente presentado a través de la Sociedad de Fomento Barrio Parque Norte y,

CONSIDERANDO

Que en la actualidad habitan más de 130 familias en este sector de amplio crecimiento.

Que oportunamente la Sociedad de Fomento de dicho barrio presentó una solicitud ante Aguas Bonaerenses S. A. recibida el 3 de marzo de 2004, mediante nota 042/04, solicitando dotar de agua de red el sector, sin respuesta a la fecha.

Que el 2 de agosto de 2006, presentaron una nota dirigida al Sr. Delegado de Delegación Norte solicitando se realice la consulta ante ABSA de la Factibilidad de la misma ante el organismo responsable, y posterior formación de un consorcio para la obra de agua potable de red.

Que el 29 de Mayo de 2008 presentaron nota ante la Delegación Norte sobre la factibilidad de suministro de agua potable y cloacas, referidas a la presentación ante el Municipio de Bahía Blanca, organismos provinciales y ABSA del pedido de factibilidad de las obras y suministro de agua potable de red, con la firma de todos los vecinos de nuestra Sociedad de Fomento. Esta información se encuentra en el Legajo N° 0555 de fecha 29 de mayo de 2008.

Que en nota con fecha 4 de junio de 2008 desde la mencionada Sociedad de Fomento solicitaron el informe de factibilidad, anteproyecto, cómputos y listas de materiales para la obra de red de Agua Potable.

Que la respuesta emitada por ABSA el 9 de junio de 2008 a las Notas: MBB: M.E. 245/08 y M.E. 246/08 le indican que aguarden a la definición y materialización de las obras de infraestructura para abastecer a la ciudad.

Que en el 2011 aprueban en Infraestructura de la Pcia. de Buenos Aires el presupuesto para la construcción del tendido de la red troncal de agua para abastecer nuestra zona, por calle Luis E. Vera

Que el 24 de agosto de 2012 un grupo de vecinos presentó las cinco carpetas con las firmas de ocho barrios más los clubes Universitario y Sportiva ante las autoridades de ABSA Bahía Blanca y en septiembre se hizo lo propio en el Municipio de Bahía Blanca, solicitando la ejecución inmediata del proyecto del acueducto para suministro de agua potable a nuestro sector; el mismo consta según expediente S-810 194-04 del 05/08/2011.

Que el 27 de diciembre de 2012 los vecinos de los barrios abiertos y cerrados lindantes se reunieron con el Ing. Valerio, Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio, quien les comunicó que las obras de zanjeo para la construcción del acueducto que proveerá de agua potable a la zona comenzarían entre enero a marzo de 2013 y que las obras también incluían la cañería de distribución y una estación de bombeo tendientes para el suministro de agua.

Que durante los años 2013, 2014 y 2015 se continuó en forma discontinua con el zanjeo para la construcción del acueducto por calle Luis E. Vera para abastecer de agua en una primera etapa a Parque Norte y Bosque Alto.

Que en la mañana del 14 de septiembre de 2015 con la presencia del gobernador Scioli quedó formalmente inaugurado el acueducto que proveería de agua desde Los Muñecos (incluyendo los clubes Universitario y Sportiva), Parque Norte, Paihuen, San Carlos, Bosque Alto hasta aproximadamente el predio de La Corporación.

Que, en dicho acto, el Gerente local de ABSA les manifestó que en 15 ó 20 días subsiguientes serán informados sobre los pasos a seguir.

Que el 30 de octubre 2015 de acuerdo a lo indicado por ABSA se organizaron como Sociedad de Fomento Parque Norte, para presentar la solicitud del pedido de factibilidad a través de una planilla por cuadra y vereda, firmado por cada uno de los vecinos con: datos catastrales de cada

terreno, domicilio, DNI, número de contacto, y un plano de la Sociedad de Fomento, con detalle de terrenos y datos catastrales; presentando un total de 67 planillas junto a la nota del pedido.

Que el 18 de enero de 2016 presentaron el pedido para solicitar la factibilidad de agua y cloacas quedando registrado como trámite N° 4911730.

Que el 22 de agosto de 2017 presentaron ante ABSA las constancias de los Nros. de trámites solicitando la ampliación de la red de agua y cloacas de acuerdo a lo conversado en la reunión de Julio de 2017 donde se les aseguraba que la Sociedad de Fomento sería la primera en obtener la factibilidad /prefactibilidad.

Que con la prefactibilidad los vecinos del sector podrán avanzar con los consorcios privados para la ejecución de la obra de red domiciliaria ganando tiempo para la conexión definitiva del suministro.

Que el 8 de noviembre de 2022 reiteraron la solicitud de factibilidad ante ABSA, que consta en trámite N° 7441797, con toda la documentación y antecedentes, sin recibir respuesta alguna hasta el momento.

Que a la fecha, los vecinos, no tienen certeza del estado del trámite del Certificado de Factibilidad de Provisión de Agua Potable.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### RESUELVE

PRIMERO - Solicitar informe a ABSA sobre el estado de avance de expediente del Certificado de Factibilidad de servicios de agua potable para el Barrio Parque Norte de Bahía Blanca, teniendo en cuenta las obras en ejecución en el sector.

SEGUNDO - Notifíquese a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2023